

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
519

12 de marzo de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

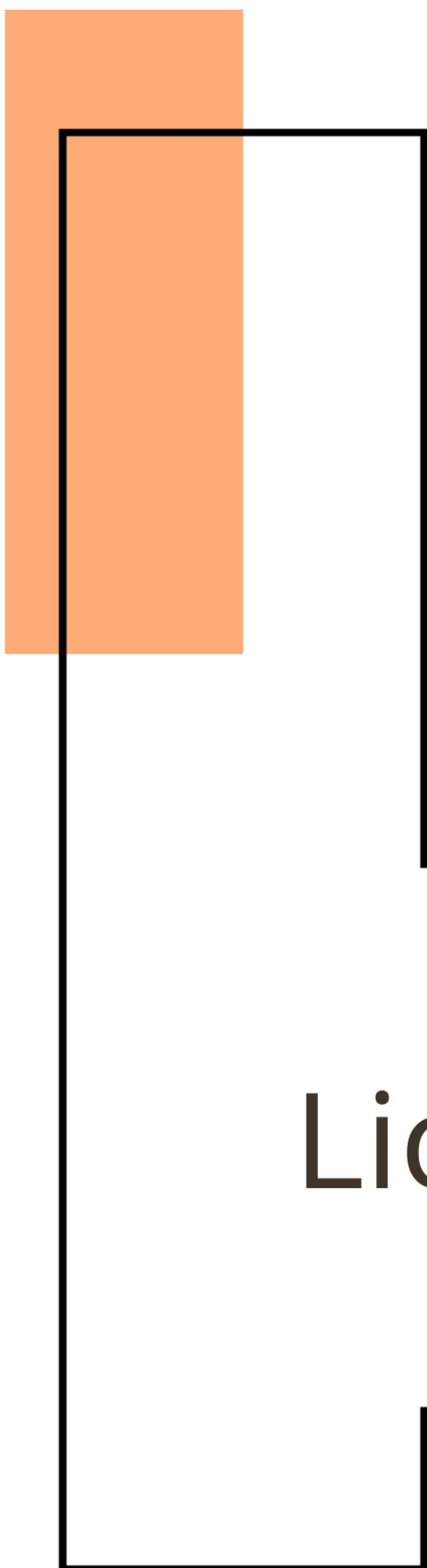
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar



Índice

Licitaciones.....	5	Resolución N° 712-I-2026.....	52
LICITACIÓN PRIVADA N° 012/26.....	6	Resolución N° 713-I-2026.....	54
LICITACIÓN PRIVADA N° 013/26.....	7	Resolución N° 714-I-2026.....	56
LICITACIÓN PRIVADA N° 014/26.....	16	Resolución N° 715-I-2026.....	57
Resoluciones Defensoría del Pueblo.....	17	Resolución N° 716-I-2026.....	58
Resolución N° DPB: 21/2026.....	18	Resolución N° 717-I-2026.....	59
Resolución N° DPB: 22/2026.....	18	Resolución N° 718-I-2026.....	60
Resolución N° DPB: 23/2026.....	18	Resolución N° 719-I-2026.....	62
Resolución N° DPB: 24/2026.....	18	Resolución N° 720-I-2026.....	63
Resolución N° DPB: 25/2026.....	18	Resolución N° 721-I-2026.....	64
Resolución N° DPB: 26/2026.....	18	Resolución N° 722-I-2026.....	65
Resolución N° DPB: 27/2026.....	18	Resolución N° 723-I-2026.....	65
Resolución N° DPB: 28/2026.....	18	Resolución N° 724-I-2026.....	66
Resolución N° DPB: 29/2026.....	18	Resolución N° 725-I-2026.....	67
Resolución N° DPB: 30/2026.....	18	Resolución N° 726-I-2026.....	67
Resolución N° DPB: 31/2026.....	18	Resolución N° 727-I-2026.....	71
Resolución N° DPB: 32/2026.....	19	Resolución N° 728-I-2026.....	72
Resolución N° DPB: 33/2026.....	19	Resolución N° 729-I-2026.....	73
Resolución N° DPB: 34/2026.....	19	Resolución N° 730-I-2026.....	74
Resolución N° DPB: 35/2026.....	19	Resolución N° 731-I-2026.....	75
Resolución N° DPB: 36/2026.....	19	Resolución N° 732-I-2026.....	76
Resolución N° DPB: 37/2026.....	19	Resolución N° 733-I-2026.....	78
Resolución N° DPB: 38/2026.....	19	Resolución N° 734-I-2026.....	79
Resoluciones.....	20	Resolución N° 735-I-2026.....	80
Resolución N° 686-I-2026.....	21	Resolución N° 736-I-2026.....	81
Resolución N° 687-I-2026.....	22	Resolución N° 737-I-2026.....	82
Resolución N° 688-I-2026.....	23	Resolución N° 738-I-2026.....	84
Resolución N° 689-I-2026.....	24	Resolución N° 739-I-2026.....	85
Resolución N° 690-I-2026.....	25	Resolución N° 740-I-2026.....	87
Resolución N° 691-I-2026.....	26	Resolución N° 741-I-2026.....	88
Resolución N° 692-I-2026.....	27	Resolución N° 742-I-2026.....	90
Resolución N° 693-I-2026.....	28	Resolución N° 743-I-2026.....	90
Resolución N° 694-I-2026.....	29	Resolución N° 744-I-2026.....	92
Resolución N° 695-I-2026.....	30	Resolución N° 745-I-2026.....	94
Resolución N° 696-I-2026.....	31	Resolución N° 746-I-2026.....	95
Resolución N° 697-I-2026.....	33	Resolución N° 747-I-2026.....	96
Resolución N° 698-I-2026.....	33	Resolución N° 748-I-2026.....	97
Resolución N° 699-I-2026.....	34	Resolución N° 749-I-2026.....	98
Resolución N° 700-I-2026.....	35	Resolución N° 750-I-2026.....	99
Resolución N° 701-I-2026.....	36	Resolución N° 751-I-2026.....	100
Resolución N° 702-I-2026.....	37	Resolución N° 752-I-2026.....	101
Resolución N° 703-I-2026.....	38	Resolución N° 753-I-2026.....	102
Resolución N° 704-I-2026.....	40	Resolución N° 754-I-2026.....	104
Resolución N° 705-I-2026.....	40	Resolución N° 755-I-2026.....	107
Resolución N° 706-I-2026.....	42	Resolución N° 756-I-2026.....	110
Resolución N° 707-I-2026.....	43	Resolución N° 757-I-2026.....	110
Resolución N° 708-I-2026.....	44	Resolución N° 758-I-2026.....	111
Resolución N° 709-I-2026.....	45	Resolución N° 759-I-2026.....	113
Resolución N° 710-I-2026.....	47	Resolución N° 760-I-2026.....	114
Resolución N° 711-I-2026.....	50	Resolución N° 761-I-2026.....	115
		Resolución N° 762-I-2026.....	116



Licitaciones



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

I- CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/26

EXPEDIENTE Nº 027/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Artículos de limpieza con destino a la Dirección de Mayordomía por el período de 4 meses según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

(\$32.000.000,00) TREINTA Y DOS MILLONES.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.02.00.1.1.0001.034 SERVICIOS DE MAYORDOMÍA.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la División Administrativa de Mayordomía vía correo electrónico a: mlimpiezamscb@gmail.com o telefónicamente al 294 423-0302, los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.com– teléfono 294 440-0119 los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 26 de marzo 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta(30)días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

Lic. Inalaf Noelia A/C de la Div. Administrativa del Departamento de Compras y Suministros

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

I- CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 013/26

EXPEDIENTE Nº 028/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir 10 (diez) viviendas modulares de emergencia según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

(\$40.000.000,00) CUARENTA MILLONES.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.09.14.2.2.3425.190-MEJORAMIENTO HABITACIONAL

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Secretaría de capital Humano y Acción Social vía e-mail: sec.capital.humano@gmail.com o telefónicamente al 2944-653898 , los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com– teléfono 4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 27 de marzo de 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta(30)días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.

II – ÍNDICE

- I CARÁTULA
- II ÍNDICE
- III CLÁUSULAS LEGALES, GENERALES Y PARTICULARES
- IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- V ANEXO
- VI MODELO DE ACEPTACIÓN DE PLIEGOS
- VII MODELO DECLARACIÓN JURADA DECLARACIÓN DE DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

III - CLÁUSULAS LEGALES, GENERALES Y PARTICULARES

Cláusula Nº 1)

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

Llamar a Licitación Privada para adquirir 10 (diez) viviendas modulares de emergencia según anexo I.

Cláusula Nº 2)

NORMAS DE APLICACIÓN:

Todo cuanto se relacione con la presente Licitación, se regirá por las siguientes normas:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas
- 2.- Anexos y circulares.
- 3.- Ordenanza Nº 257-C-89, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Ordenanza 2858-CM-17 modificación de Ordenanza 257-C-89.
- 4.- Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

Cláusula Nº 3)

RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes conocer las disposiciones legales que regulan la materia, todas las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones (Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas) y sus correspondientes anexos y circulares. La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento del oferente, de todas las normas que rigen el proceso de la contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación, en su totalidad, de las bases y condiciones estipuladas. Consecuentemente, los oferentes presentados no podrán con posterioridad, en cualquiera de las etapas, invocar en su favor eventuales errores en que pudieren haber incurrido al formular la oferta, así como duda o desconocimiento acerca de las cláusulas y disposiciones legales aplicables.

La simple presentación a la Contratación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibles y desestimada.

Cláusula N° 4)

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$40.000.000,00) CUARENTA MILLONES

Cláusula N° 5)**PLIEGOS:**

Los interesados en formular propuestas podrán descargar los pliegos en la página web de la Municipalidad http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php Debiendo consultarla periódicamente por posibles aclaraciones o modificaciones.

Cláusula N° 6)**ACLARACIONES Y CONSULTAS:**

Se podrán formular consultas o aclaraciones ante la Secretaría de Capital Humano y Acción Social vía e-mail: sec.capital.humano@gmail.com o telefónicamente al 2944-653898 los días hábiles en Horario de 8:00 a 13:00 hs. Y en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda vía correo electrónico a licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – teléfono 4400119, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13:00 horas, y hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento a través de la página web http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php hasta tres (3) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula N° 7)**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, hasta Quince (15) minutos antes de la hora y día fijada para la apertura de la licitación.

No se aceptará la presentación de propuesta una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

Cláusula N° 8)**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación. Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de adjudicación por parte de la Municipalidad, no se presentara al retiro expreso y fehaciente de la misma.

Cláusula N° 9)**GARANTÍAS:**

-Los oferentes en licitaciones privadas deberán garantizar el mantenimiento de la oferta y el cumplimiento de sus obligaciones.

-La/s garantía/s de oferta deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación.

-La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cualquiera de las formas que se indican:

- 1.En Efectivo:con depósito en la Tesorería de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, acompañando el recibo del depósito correspondiente.
- 2.Seguro de Caución: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.
- 3.Pagarés a la orden del organismo licitante, sellado por la Agencia de Recaudación Tributaria.

Las garantías previstas en los incisos 1), 2) y 3) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Si no se hubiera adjuntado la garantía con la oferta, la misma podrá ser presentada hasta antes de la iniciación del acto de apertura.

Cláusula Nº 10)

PROPONENTES:

a)Quiénes pueden presentar Ofertas: Las personas físicas o jurídicas nacionales que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes en la presente Licitación. Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contraríen disposiciones legales del régimen jurídico argentino.

Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia. Para estos fines tendrá un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

b) Domicilio de los oferentes: Para todos los efectos legales, los proponentes deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

c) Estar inscripto como proveedor del Municipio.

Cláusula Nº 11)

QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES:

No podrán ser oferentes:

a) Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por aquellos.

b) Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, pedido de quiebra o liquidación.

c) Cuando existan interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

d) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país cuando no lo hagan en forma vinculante con las mismas.

e) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.

f) Los deudores morosos del Fisco.

g) Los incapaces para contratar según lo establecido en la legislación común.

h) Los que por disposición legal expresa estuvieran inhabilitados para ofertar.

Cláusula Nº 12)

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados, con la siguiente leyenda: "Licitación privada Nº 013/26 - "10 viviendas modulares de emergencia".-

El Sobre Nº 1 contendrá:

1) **Garantía de oferta** original equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal.

2) **Declaración jurada de aceptación de Pliegos** según el modelo establecido en el apartado VI.

3) **Declaración jurada de domicilio y jurisdicción** según modelo establecido en el apartado VII

4) **Certificado de libre deuda** unificado o Certificado de deuda no exigible unificado, emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

5) **Constancia de Inscripción como proveedor** en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

6) **Antecedentes y documentación impositiva:**

Todo tipo de condición de contribuyente:

a) Constancia de Inscripción ante la ARCA.

b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.

Documentación de libre deuda Especifica:

c) Informe de la agencia de recaudación y control aduanero (ARCA): Consulta de deuda proveedores del estado s/art. 5 Res. 4164/2017 AFIP, detalle de deuda consolidada donde figure que NO registra incumplimientos NI deuda. La fecha del informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio.

d) Informe de la agencia de recaudación tributaria provincia de Río Negro (ART) de constancia de certificado de libre deuda, en el marco de lo reglamentado en la ley Nº4798, artículo 3 o en su reemplazo consulta de cuenta corriente de Ingresos Brutos. La fecha del informe no debe ser mayor a 7 días corridos a la fecha del inicio del acto licitatorio. En caso de informar plan de facilidades de pago se deberá adjuntar la cuenta corriente del plan de pagos vigente.

Documentación de Situación Patrimonial:

e) Para el caso de personas físicas, declaración jurada de bienes personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o manifestación de bienes y deudas con carácter de declaración jurada firmada por el oferente y certificada por contador público (emitida con antigüedad no mayor a 30 días).

f) Para el caso de persona jurídicas, copia simple de estados contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

El Sobre Nº 2 contendrá:

1) **La oferta** firmada y aclarada en cada hoja por el oferente, la cual deberá contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos), excepto lo previsto art. 30 de la Ordenanza 257-C-89, IVA incluido.

En los casos que correspondiere se deberá respetar el formato entregado por el Municipio.

Condiciones de rechazos y plazos:

Rechazo automático: La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre Nº 1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre Nº 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre Nº 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrán hacerlo dentro del plazo de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la apertura de la licitación. Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimaré la oferta.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 2 será causal de rechazo automático de la oferta.

Cláusula Nº 13)

APERTURA DE OFERTAS:

- 1) La apertura de las ofertas se hará en acto especialmente convocado al efecto en el lugar, hora y día que fije el pliego respectivo en presencia de la autoridad competente para contratar o su representante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.
- 2) Abierto el acto, no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pero los presentes podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.
- 3) De cada oferta se abrirá en primer término el sobre de "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en la Cláusula Nº 09 del presente
- 4) Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre Nº 2 que contiene la propuesta básica.
- 5) Por último se abrirá el sobre de ofertas variantes, si las hubiere.
- 6) Finalizado el acto, se labrará acta circunstanciada del mismo que será firmada por los funcionarios presentes y los oferentes que lo deseen.

Cláusula Nº 14)

DE LAS IMPUGNACIONES:

Las contrataciones podrán ser impugnadas de acuerdo al Artículo 42 de la ordenanza 257-c-89 sito:

"1) Las contrataciones podrán ser impugnadas por personas interesadas en cualquier etapa de su trámite:

- a) El llamado a licitación cuando se advierta incumplimiento de la Ordenanza; en particular cuando no se cumpla el trámite de su publicación o se presuma la circunstancia a que se refiere el artículo 11)*
- b) La adjudicación cuando no corresponda a la oferta más ventajosa en calidad y precio, particularmente si la adjudicación recayese sobre la oferta que no responda exactamente a las bases y condiciones del pliego respectivo.*

c) Las impugnaciones podrán ser presentadas hasta 24 horas después de realizada la pre-adjudicación, plazo que se extenderá a tres días en los casos de licitaciones públicas. A estos efectos deberá fijarse en lugar público y visible el resultado de los mencionados actos.

2) Las impugnaciones deberán presentarse ante la autoridad responsable del llamado, que deberá dar intervención a la Secretaría de Hacienda con el informe que estime pertinente y al Tribunal de Contralor. Tendrá efectos suspensivo del trámite en el estado en que se encuentre.

3) Si de la impugnación resultare la comprobación de irregularidades, se anulará el llamado y se instruirá sumario para determinar al responsable; si resultare consecuencia de error de interpretación de la parte interesada y quedare resuelta por no existir irregularidades, se continuará el trámite.

4) Si la impugnación fuera infundada por negligencia de la parte interesada, se dispondrá su archivo previa notificación, salvo que se comprobare mala fe, en cuyo caso se tomará nota para aplicar sanciones de apercibimiento, inhabilitación temporaria para participar en futuras contrataciones, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran corresponder por reparación del daño por la reparación del daño que la impugnación hubiere causado”.

Cláusula Nº 15)

ADJUDICACIÓN:

A efectos de determinar sobre la conveniencia de las ofertas que se presenten, se constituirá para cada caso una comisión de pre-adjudicación integrada por el jefe del D.P.C., el funcionario que solicitó la provisión y representante de contaduría. Podrá asimismo integrarla el personal técnico que se estime conveniente.

La comisión pre-adjudicará la licitación aún cuando se presentare una sola oferta válida. Esta pre-adjudicación no crea derecho alguno a favor del pre-adjudicatario y tendrá solamente carácter de dictamen para la autoridad competente. Si se presentaren dos o más ofertas iguales se invitará a los oferentes respectivos a efectuar una nueva en el plazo que se fije. Si subsistiera la igualdad y el objeto

del contrato permitiera dividir la provisión, se invitará a los oferentes a aceptar su posible adjudicación por partes iguales. De no ser posible o no aceptarse este último procedimiento, la adjudicación se efectuará por sorteo. En el caso que para un renglón determinado se presente un empate de precios, se tomará en cuenta los siguientes elementos de juicio para determinar la adjudicación, y en la medida que sean necesarios para subsistir la igualdad.

- a) Menor plazo de entrega.
- b) Radicación de la firma en nuestra ciudad.
- c) Mejora de la oferta presentada en un plazo de 24 horas
- d) Sorteo

La aplicación del procedimiento descrito está también supeditada a la posibilidad de dividir la provisión.

Cláusula Nº 16)

CONTRATO:

Celebrado el contrato y encontrándose en ejecución, sólo podrá aceptarse su transferencia a otras firmas, a solicitud fundada del adjudicatario y siempre que el contrato lo consienta, previa demostración comprobada de que el nuevo adjudicatario reúne los mismos requisitos y seguridades de cumplimiento. Si se diere el caso de adjudicatarios que, por solicitar transferencias en más de una oportunidad, hicieran presumir habitualidad en el procedimiento, se tomará en cuenta la circunstancia para evitar futuras adjudicaciones.

El incumplimiento del contrato será causal de rescisión, sin perjuicio de la acción del organismo contratante por los daños o perjuicios emergentes y su facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedará a favor del organismo contratante.

Cláusula N° 17)

FACULTADES DEL MUNICIPIO:

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que esto genere a su vez derecho alguno por parte de los oferentes.

Cláusula N° 18)

FORMA DE PAGO:

La municipalidad abonará a 15 días fecha de factura contra entrega de las viviendas.

Podrá tomarse en consideración la forma de pago ofrecida para la cancelación del precio por parte del licitante. Podrá atenderse a la mejor calidad y precio del producto ofertado u otras características que demuestren la ventaja de la operatoria.

Al efectuarse el pago se realizarán las retenciones de los impuestos correspondientes y de acuerdo a la Resolución N° 787-I-2020 se retendrá el importe determinado para el derecho de oficina Inc a) del art. 59 de la Ordenanza Tarifaria (\$80) por cada \$10.000 de contratación= 0,08%.

Al realizar la retención del derecho de oficina la Dirección de Tesorería emitirá el recibo de pago.

Para el caso de tratarse de proveedores/prestadores que sean sujetos obligados de la TISH , podrá ser utilizado como pago a cuenta de dicho impuesto desde el período fiscal en que la retención ha sido practicada hasta su prescripción.

Cláusula N° 19)

PLAZOS DE ENTREGA:

Se entregarán 2/3 viviendas por mes , comenzando la primera una vez emitida la orden de compra.

Cláusula N° 20)

CONDICIONES DE ENTREGA:

La entrega se realizara en Delegación Sur, ruta 40 Sur y Quaglia en horario a convenir.

Cláusula N°21)

CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo expresa mención en contrario.

Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Cláusula N°22)

DE LA SANCIONES:

En caso de mora en el cumplimiento de la provisión o servicio, o en la reposición de elementos rechazados, se sancionará con multa del 1% del monto respectivo por cada 5 días de mora, que será aplicada por la autoridad competente para contratar.

IV – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Según apartado V- ANEXO)

V - ANEXO

SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL

ÍTEM	CANT.	PRODUCTO	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10	Viviendas modulares de las siguientes características: -Construcción de 24 m2 -Paneles de 2 mts de ancho x 2.44 de alto armado en estructura de madera con diagonales de 2x3 y placa exterior de 12 mm de espesor. -Puerta de chapa simple de 0,80 x 1,90. -Ventana corrediza de 1mx1m.			
TOTAL OFERTADO					

VI -DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGOS

LICITACIÓN Nº /26 “.....”

Por medio de la presente, como responsable/apoderado de la firma, declaro bajo juramento, conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones con sus correspondientes anexos y circulares.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de provincia de, a los días, del mes del año 2026.

FIRMA Y ACLARACIÓN:.....

VII DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Por medio de la presente, como responsable/apoderado de la firma, declaro bajo juramento el domicilio legal de la misma en de la ciudad de San Carlos de Bariloche , donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen , como así también que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.

Afirmo y ratifico lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de..... provincia de, a los días, del mes del año 2026.

FIRMA Y ACLARACIÓN:.....

Lic. Inalaf Noelia A/C de la Div. Administrativa del Departamento de Compras y Suministros

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS

I- CARÁTULA

LICITACIÓN PRIVADA Nº 014/26

EXPEDIENTE Nº 030/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir Indumentaria con destino al personal municipal según anexo I.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Ciento treinta y nueve millones cuarenta y un mil quinientos setenta y dos con 00/100 ctvs. (\$139.041.572,50)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 1.07.00.1.3.0001.001

1.04.00.1.1.0001.001

1.09.00.1.2.0001.001

1.08.00.1.1.0001.001

1.11.00.2.1.0001.001

1.02.00.1.1.0001.001

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral vía e-mail: campuero.mscb@gmail.com o telefónicamente al 294 423-5354, los días hábiles de 08:00 a 15:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones3.bariloche@gmail.com– teléfono 294 440-0119 los días hábiles de 08:00 a 13:00 Hs. hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 26 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

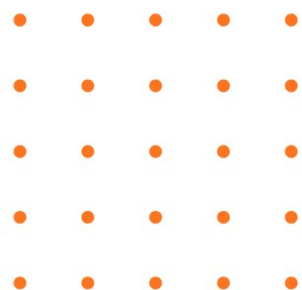
Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta(30)días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.



Resoluciones Defensoría del Pueblo



Resolución N° DPB: 21/2026

[archivos_boletin/RESO-DPB-21-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 22/2026

[archivos_boletin/RESO-DBP-22-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 23/2026

[archivos_boletin/RESO-DBP-23-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 24/2026

[archivos_boletin/RESO-DPB-24-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 25/2026

[archivos_boletin/RES_DPB-25-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 26/2026

[archivos_boletin/RES-DBP 26-2026 .pdf](#)

Resolución N° DPB: 27/2026

[archivos_boletin/RES_DPB-27-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 28/2026

[archivos_boletin/RES_DPB - 28-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 29/2026

[archivos_boletin/RES_DPB-29-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 30/2026

[archivos_boletin/RES--DPB-30-2026 .pdf](#)

Resolución N° DPB: 31/2026

[archivos_boletin/RES_DPB-31-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 32/2026

[archivos_boletin/RES--DPB-32-2026 .pdf](#)

Resolución N° DPB: 33/2026

[archivos_boletin/RES--DPB-33-2026 .pdf](#)

Resolución N° DPB: 34/2026

[archivos_boletin/RES--DPB-34-2026 .pdf](#)

Resolución N° DPB: 35/2026

[archivos_boletin/RES--DPB-35-2026 .pdf](#)

Resolución N° DPB: 36/2026

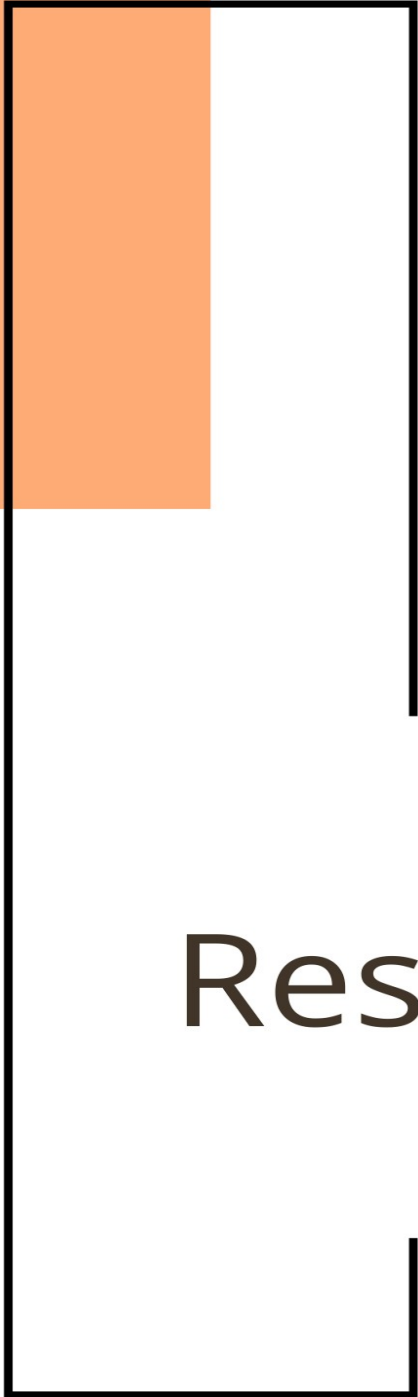
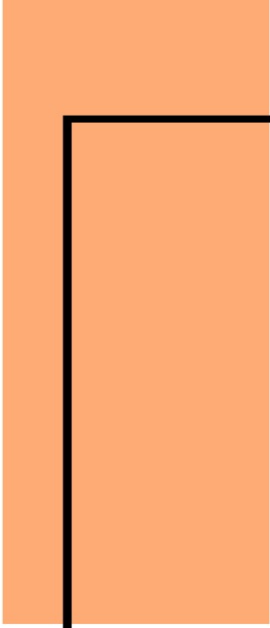
[archivos_boletin/RES-DPB-36-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 37/2026

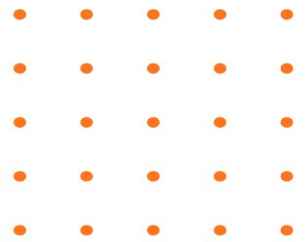
[archivos_boletin/RES DPB-37-2026.pdf](#)

Resolución N° DPB: 38/2026

[archivos_boletin/RES DPB 38 -2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución N° 686-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de Precios N° 005/26, Exp. N° 007/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Carne y Pollo para para abastecer Casa Amulén, Hogar Emaús y CDIs por un mes, y;

CONSIDERANDO:

- que el concurso de precios citado en el visto se originó mediante el pedido de suministros N.º 128;
- que se invitó a cotizar a las firmas Frigorífico Gilio SA; Rossi y Rossi SRL; Soria Juan Carlos; Maxiconsumo SA; Puelche SA; Frilop SRL; El Forastero; Distribuidora Integral SRL; IFG SRL; Nueva Distribuidora Patagónica SRL; Keloke SRL; Transportes y Distribuidora Dabi SA;
- que en fecha y hora de apertura día 02 de Febrero a las 11:00hs se presentaron las firmas [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) y [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#);
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas mas convenientes en cuanto a precio y posteriormente envió las ofertas al área solicitante para su evaluación técnica mediante nota N° NO-2026-00003980-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 2 de Febrero del 2026;
- que el área solicitante evaluó la selección realizada mediante nota N° NO-2026-00003988-MUNIBARILO-DGI#SCHASD de fecha 3 de Febrero del 2026 solicitando que se adjudique el concurso de referencia en su totalidad al proveedor FRIGORÍFICO GILIO SA ya que las instituciones al tener que cumplir con un cronograma de entrega, es más eficiente que solo sea un proveedor con el que tratar las entregas. El área también argumentó que la calidad de la mercadería de la firma ROSSI Y ROSSI SRL no fue un proveedor satisfactorio en otro momento donde fue adjudicado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 005/26, Exp. N° 007/26 por adquisición de Carne y Pollo para para abastecer Casa Amulén, Hogar Emaús y CDIs por el mes de Febrero, a la firma [FRIGORIFICO GILIO S.A.C.E.I., \(CUIT: 33539953759\)](#) por la suma de Pesos Trece millones setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 ctvs.(\$ 13.785.540,00).-
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.1.2.0083 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.09.14.1.2.0083.211.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#) por Pesos Trece millones con 00/100 ctvs. (\$13.000.000,00) y al Programa N° [1.09.14.1.2.0083 \(PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL \(CDI\)\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.09.14.1.2.0083.213.02.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#); por Pesos Setecientos ochenta y cinco mil quinientos cuarenta con 00/100 ctvs. (\$785.540,00);
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

Resolución Nº 687-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras de pavimentación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinario;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#) como ayudante de albañil para obras de pavimentación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#), con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (**\$7.386,36**) la hora por hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#), por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora por hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.00.1.3.0048](#) (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº [1.07.00.1.3.0048.121.03.34](#) (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES) CONSTRUCCIONES.

4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 688-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 27 de Octubre de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras de pavimentación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el término de tres (3) meses a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 (\$7.954,55) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#) como ayudante de albañil para obras de pavimentación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) , con una remuneración de Pesos Siete mil novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts. (**\$7.954,55**) por hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ANDRADE, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20336585431\)](#) , por un monto de Pesos Siete mil

novecientos cincuenta y cuatro con 55/100 Cts. (**\$7.954,55**) por hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 689-I-2026

VISTO: El Expediente judicial Caratulado "CASTAÑEDA, PATRICIA VALERIA C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORDINARIO- - Expte. Nro.BA-00989-L-2022", y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 01/08/25 se dictó sentencia en los autos indicados y se impusieron las costas del proceso a la demandada;
- que se fijó diferir la regulación de honorarios de letrados y peritos para cuando exista base al efecto;
- que en fecha 24/09/25 se regularon honorarios de los Dres. Brucellaria Horacio y Olguín Jorge, en forma conjunta e idénticas proporciones, en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$2.623.276,00);
- que presentaron las Facturas 00001 -00000176 y N 00003-00000116 por \$ 1.311.638,00 cada una;
- que en base a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **OLGUIN, JORGE LUIS (CUIT: 20162878884)** quien presentó factura N°00001-00000176 por la suma de Pesos Un millón trescientos once mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 Cts. (\$1.311.638,00) con fecha 24/02/2026, en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Setenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con 80/100 Cts. (\$ 76.342,80) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Jorge Luis Olguin Boleta N° 624517.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a la cuenta CBU denunciada por el Dr. **BRUCELLARIA, HORACIO FABIAN (DNI: 20385185)** quien presentó

factura N°00003-00000116 por la suma de Pesos Un millón trescientos once mil seiscientos treinta y ocho con 00/100 Cts. (\$1.311.638,00) con fecha 24/02/2026, en concepto de cancelación honorarios, los que serán depositados en la cuenta denunciada oportunamente.

4. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CAJA FORENSE DE LA PROVINCIA, DE RIO NEGRO (CUIT: 30552912426)** la suma de Pesos Setenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con 41/100 Cts. (\$ 74.599,41) correspondientes al 5 % de aportes del Dr. Brucellaria Horacio Fabián Boleta N° 624524.-
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0023 (OBLIGACIONES JUDICIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0023.040.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS).**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 690-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)** mediante Resolución 2931-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras ejecutadas para el mejoramiento de infraestructura urbana desde la Subsecretaría de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se torna necesaria la renovación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)** quien cumplirá funciones de maquinista;
- que se modifica la cláusula segunda, el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres(03) meses, a partir del **01/02/2026** hasta el **30/04/2026** .
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$5.250.000,00) a razón de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.750.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del **01/02/2026** y hasta el **30/04/2026** por el término de tres (03) meses para cumplir funciones de maquinista en las obras ejecutadas para el mejoramiento de infraestructura urbana, a cargo de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)** con una remuneración de Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil

con 00/100 (\$5.250.000,00) a razón de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.750.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **QUINTRIQUEO, CRISTIAN FABIAN (CUIT: 23296116629)** por un monto total de Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$5.250.000,00) a razón de Pesos Un millón setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.750.000,00) mensuales abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.07.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 691-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **STOJAKOVICH CASTRO, ALEJANDRO SAMUEL (CUIT: 20439475650)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación urbana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr **STOJAKOVICH CASTRO, ALEJANDRO SAMUEL (CUIT: 20439475650)** quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y diecisiete (17) días, a partir del **13/02/2026** hasta el **30/04/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. **INOSTROZA, NATALIA PAMELA (CUIT: 27301342271)** quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;
- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra y por un término de dos (2) meses y veinte (20) días, a partir del [13/02/2026](#) y hasta el [30/04/2026](#) como ayudante de albañil para obras de pavimentación de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. [STOJAKOVICH CASTRO, ALEJANDRO SAMUEL \(CUIT: 20439475650\)](#) con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora por hora trabajada según la asistencia mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [STOJAKOVICH CASTRO, ALEJANDRO SAMUEL \(CUIT: 20439475650\)](#) por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora por hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0048.121.03.34 \(SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 692-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [HUENELAF LACIAR, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20438921207\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de las obras de pavimentación urbana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [HUENELAF LACIAR, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20438921207\)](#) quien cumplirá funciones de ayudante de albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de dos (2) meses y veinte (20) días, a partir del [10/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) quien es Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios;
- que se fijan los honorarios por un importe de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora, por jornada laborable de ocho (8) horas, de lunes a viernes y de cuatro (4) horas los días sábados;

- que en caso de horas extras realizadas en los días estipulados en el inciso anterior, las mismas tendrán un incremento del cincuenta por ciento (50%) a lo estipulado;
- que en caso de que el contratado, decida trabajar un día domingo, las horas correspondientes se abonarán al doble del importe estipulado para la hora ordinaria;
- que las horas trabajadas serán controladas mediante planilla de asistencia por el área a cargo;
- que la forma de pago será contra presentación de factura;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra y por un término de dos (2) meses y veinte (20) días, a partir del **10/02/2026** y hasta el **30/04/2026** como ayudante de albañil para obras de pavimentación de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, al Sr. **HUENELAF LACIAR, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20438921207)**, con una remuneración de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora por hora trabajada según la asistencia mensual.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **HUENELAF LACIAR, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20438921207)** por un monto de Pesos Siete mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Cts. (\$7.386,36) la Hora por hora trabajada según asistencia mensual, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.00.1.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0048.121.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 693-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que durante el mes de enero de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional ESTAMOS HACIENDO, LA PLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA , en el sitio web: www.info24rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [BARRAZA, ROBERTO ADRIAN \(CUIT: 20321387315\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000209 por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARRAZA, ROBERTO ADRIAN \(CUIT: 20321387315\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00-) correspondiente a la factura "C" N° 00002-00000209 de fecha [13 de Febrero de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 694-I-2026

VISTO: El reclamo realizado por el Sr. [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) que diera origen al expediente 22/25 de la Comisión General de Transacciones, y;

CONSIDERANDO:

- El reclamo realizado por el Sr [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) iniciado mediante nota 1197-L-2025 de fecha 28/08/25, donde reclama los daños ocasionados en su galpón, oficina y cercado perimetral, producidos por la caída de un árbol ubicado en la vía pública entre las calles Brasilia y Concepción ocurrido el día 24/08/25 aproximadamente a las 14.00 horas;
- que los daños comprenden revestimiento de chapas del techo y lateral del galpón, estructura (columnas, vigas, tensores y hierros) alambrado y cerco perimetral, así como afectación de oficina;
- que solicita se reparen los daños ocasionados por los costos y reparación de los daños sufridos en su propiedad;

- que acompañó fotografías y presupuestos;
- que obstante lo expuesto por el administrado, se reconoce la ocurrencia del supuesto evento dañoso en la medida que se han aportado elementos suficientes y se decide abonar la suma de Pesos Quince millones quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$15.500.000,00) en concepto de daños ocasionados por caída de árbol;
- que el presente fue tratado y aprobado ante la Comisión de Transacciones mediante dictamen 6/2026;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de Pesos Quince millones quinientos mil con 00/100 Ctsv. (\$15.500.000,00) mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada en concepto de daños ocasionados por caída de árbol.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.00.1.1.0024 (REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.00.1.1.0024.042.03.38 (IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 695-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota S/N por el Sr. **CARRANZA, JUAN MARIA (CUIT: 20299405312)**, en carácter de representante de CORDILLERA BLANCA S.A.S, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada ut supra solicita la exención de la deuda generada en concepto pago de la Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene (TISH), correspondiente a los períodos 6,7,8 del año 2025, respecto del comercio denominado Hostería Valle del Sol, ubicado en la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que el Sr. Carranza manifiesta haber cesado la actividad comercial en el mes de Marzo de 2025, habiendo comunicado formalmente al Municipio el día 6 de junio de 2025, mediante sistema GOP, acompañando nota de cese comercial y libre deuda;
- que Asesoría Letrada ha emitido Dictamen N.º 378-SLyT-25;
- que en el Dictamen se desprende que el contribuyente cumplió con las obligaciones formales de comunicar el cese de su actividad, abonando incluso la tasa de trámite correspondiente, y que no existió actividad comercial efectiva a partir de Marzo de 2025;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a CORDILLERA BLANCA S.A.S (33-71719888-9), de la deuda generada en concepto pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH) de la cuenta comercio N° 034021, correspondiente a los períodos 6,7 y 8 del año 2025.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 696-I-2026

VISTO: El Plan de Modernización del Municipio de Bariloche, elaborado por la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

- que las tecnologías de la información y comunicación han transformado la forma en que el Estado se relaciona con la ciudadanía, haciendo imprescindible adaptar la gestión municipal a este nuevo paradigma;
- que la despapelización, la unificación de datos, la seguridad informática y la conectividad son pilares de un Estado más eficiente, sostenible y transparente;
- que experiencias de otras ciudades del país, como Rosario y San Juan con su Plan Estratégico de Modernización, demuestran la viabilidad y beneficios de este tipo de procesos;
- que es deber del municipio garantizar igualdad de acceso a la información, participación ciudadana y calidad en los servicios públicos;
- que la Municipalidad de Bariloche, en su compromiso con la mejora continua de la gestión pública y la calidad de vida de sus ciudadanos y visitantes, reconoce la necesidad de adaptarse a los desafíos y oportunidades de la era digital;
- que se evidencia un escenario donde los procesos administrativos internos y la interacción con el vecino requieren una transformación hacia la agilidad, transparencia y cercanía;
- que la Visión de Futuro de este plan busca construir un Estado municipal moderno, simple y conectado, capaz de brindar servicios digitales seguros, transparentes y accesibles, poniendo siempre al vecino en el centro de la acción pública;

- que el Plan de Modernización se fundamenta en principios rectores de la gestión pública contemporánea, tales como la ciudadanía en el centro, la transparencia y rendición de cuentas, la simplificación administrativa, la inclusión y seguridad digital, la innovación permanente y la gestión basada en evidencia;
- que se han definido cuatro Objetivos Estratégicos claros: **Mejorar la atención y los servicios al vecino y al turista, Digitalizar y simplificar la administración interna, Fortalecer infraestructura y seguridad, y Fomentar la transparencia, la innovación y el gobierno abierto**, cada uno con indicadores clave de rendimiento para un monitoreo efectivo;
- que para la consecución de dichos objetivos, se ha elaborado un Plan de Acción Gradual estructurado en fases (0-90 días, 0-12 meses y 12-24 meses), que incluye la implementación de proyectos estratégicos como el Legajo Digital, la Gestión de Expedientes Electrónicos, los Asistentes Virtuales (especialmente para Turismo y Deportes), el fortalecimiento integral de la Seguridad de Datos y Conexiones, la Apertura y Acceso a la Información Pública, y la implementación de una Plataforma de Compras y Contrataciones Transparentes;
- que la implementación de este Plan generará beneficios tangibles y concretos para los vecinos y turistas (acceso simplificado y ágil, atención mejorada, conectividad, confianza y transparencia), para el personal municipal (eficiencia operativa, herramientas modernas, desarrollo de capacidades, información consolidada) y para la Ciudad de Bariloche en su conjunto (gestión transparente e innovadora, uso eficiente de recursos, seguridad digital, sostenibilidad ambiental y desarrollo económico local);
- que la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización, en ejercicio de sus competencias, es el área idónea para impulsar y coordinar la implementación de este Plan;
- que resulta necesario establecer un marco normativo que institucionalice el Plan Estratégico de Modernización de San Carlos de Bariloche, dotándolo de continuidad y obligatoriedad, para lo cual se origina la presente Resolución que aprueba el Plan Estratégico de Modernización de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que por las razones expuestas, considerando que el presente constituye un paso decisivo hacia una **gestión pública moderna, transparente y cercana a la ciudadanía barilocheense**, se debe dotar de un marco normativo que impulse el cumplimiento del plan;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** el "Plan de Modernización del Municipio de Bariloche", en los términos y alcances establecidos en el documento Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **ESTABLECER:** el "Plan de Modernización del Municipio de Bariloche" como política pública prioritaria de esta gestión, encomendando a la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización su coordinación general, implementación y seguimiento.
3. **DISPONER:** la elaboración y presentación de **Reportes de Avance** sobre la ejecución del Plan, los resultados de los indicadores de rendimiento y las acciones correctivas o de mejora implementadas, los cuales deberán ser elevados al Departamento Ejecutivo Municipal.
4. **INSTRUIR:** a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y todas aquellas áreas del ámbito municipal a brindar la máxima colaboración y articulación necesaria para la efectiva implementación de los proyectos y acciones contemplados en el Plan de Modernización.

5. **ENCOMENDAR:** a la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización la promoción y elaboración de los **proyectos de normativa** que resulten necesarios para adecuar el marco legal municipal a los nuevos procesos y herramientas digitales que se implementen en el marco del presente Plan.
6. **INVITAR:** a la Secretaría de Hacienda a identificar, dentro de las posibilidades financieras del Municipio, la asignación de los proyectos y acciones clave del Plan de Modernización con **programas presupuestarios específicos**, a fin de asegurar su sostenibilidad financiera.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Gestión Estratégica y Modernización y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de marzo de 2026.-

[archivos boletin/Plan de Modernización proy 1404.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

Resolución Nº 697-I-2026

VISTO: el Programa "Promover Verano en Argentina" de la Secretaría de Turismo y Ambiente de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche presentó el proyecto "Bariloche tu Refugio en Verano", resultando aprobado por una suma de pesos nueve millones quinientos mil con 00/100, (\$9.500.000,00) destinada a financiar trabajos de promoción, innovación y digitalización de la oferta turística;
- que en línea con los ejes definidos por la Dirección Nacional de Desarrollo y Promoción Turística y el Emprotur Bariloche, y, con el objetivo de aumentar la visibilidad de Bariloche como destino nacional de verano 2026, se desarrolló una estrategia digital integral con influencers y creadores de contenido;
- que se contrataron los servicios del proveedor **CAMPI, GREGORIO (CUIT: 20310836126)**, quien presentó la factura Nº 00003-00000043 por la suma de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$3.500.000,00) de fecha **02/03/2026**, en concepto de realización de quince (15) reels correspondientes al programa Promover Verano Argentina;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CAMPI, GREGORIO \(CUIT: 20310836126\)](#) por la suma de Pesos Tres millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$3.500.000,00), correspondientes a la factura N° 00003-000000043 de fecha [02/03/2026](#), en concepto de realización de quince (15) reels correspondientes al programa Promover Verano Argentina.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.12.00.1.1.7000 \(PROMOVER TURISMO ARGENTINA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.12.00.1.1.7000.703.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - GUZMAN, ERIC ORLANDO -

Resolución N° 698-I-2026

VISTO: La Resolución N.º 0280-I-2026 y la Resolución N.º 00335-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Resolución N° 00000280-I-2026 se designó a la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(DNI: 30134227\)](#) como Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del 02 de febrero de 2026;
- que la Resolución 00000335-I-2026 estableció que la Subsecretaría de Servicios Generales dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que resulta necesario establecer expresamente que el Área de Barrido dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Coordinación de Servicios, quedando bajo su órbita, coordinación y responsabilidad;
- que a efectos de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público de higiene urbana, corresponde asignar formalmente la competencia del Área de Barrido a la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: que el Área de Barrido dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, quedando bajo su órbita, coordinación y responsabilidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 699-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de artículos de ferretería y materiales eléctricos diversos para la construcción de un pilar en el Gimnasio Municipal Nº 6 - Expediente Nº 0345 - Pedido de Suministro Nº 0345 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0539 - Autorización de Compra Nº 101903);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la compra se realizó en [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos ochenta y cinco con 96/100 ctvs. (\$1.443.585,96) correspondiente a la factura Nº 0003-00007436 de fecha 18/02/2026.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.2.3.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.2.3.0014.351.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 700-I-2026

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 2158-I-25 y la Nota de fecha [27/02/2026](#) enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros barilochenses por los días comprendidos entre el [20/02/2026](#) y el [26/02/2026](#) inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Treinta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil cincuenta y dos con 79/100 Cts. (\$ 38.873.052,79), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios barilochenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Treinta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil cincuenta y dos con 79/100 Cts. (\$ 38.873.052,79), en concepto de atributo municipal, por el periodo 20/02/2026 y el 26/02/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 701-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de artículos de ferretería diversos para el puente pequeño de la senda del Arroyo Gutiérrez - Expediente Nº 0287 - Pedido de Suministro Nº 0287 - (Pedido de Abastecimiento Nº 0418 - Autorización de Compra Nº 101739);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que la compra de parte de los artículos solicitados en el expediente se realizó en [INDUSTRIAL PATAGONICA SAS, \(CUIT: 30718337158\)](#); que todavía faltan adquirir algunos artículos de ferretería para finalizar el pedido; que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INDUSTRIAL PATAGONICA SAS, \(CUIT: 30718337158\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con 14/100 ctvs. (\$839.886,14) correspondiente a la factura Nº 00002-00000695 de fecha 11/02/2026, por la compra de una parte de los artículos de ferretería solicitados en el expediente.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.08.00.2.1.0058 \(FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25\)](#) Nº Partida Presupuestaria Nº [1.08.00.2.1.0058.149.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 702-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de Obra de la Licenciada en Gestión Ambiental [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#) quien realizará los análisis técnicos en materia ambiental;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [01/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que la contratada realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaría de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Seis millones con 00/100 Cts. (\$ 6.000.000,00), a razón de Pesos: Dos millones con 00/100 Cts.(\$ 2.000.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01/02/2026](#) y hasta el [30/04/2026](#) el Contrato de Locación de Obra suscrito el 26 de Julio de 2024 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la Sra. [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#), manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:

CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del [01 de Febrero de 2026](#) , finalizando el día [30 de Abril de 2026](#).

B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos : Seis millones con 00/100 Cts. (\$ 6.000.000,00), a razón de Pesos: Dos millones con 00/100 Cts.(\$ 2.000.000,00) mensuales.

B- La forma de pago será contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [LOPEZ HANAK, ALMA CECILIA \(CUIT: 27331551576\)](#) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: seis millones 00/100 Cts. (\$ 6.000.000,00), a razón de Pesos: dos millones 00/100 Cts.(\$ 2.000.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#).
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).

5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 703-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato indicado en el visto se realiza en el marco de la emergencia habitacional, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra al Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#) quien realizará tareas en Coordinación de gestiones para la ejecución de obras de Infraestructuras, como nexo entre los vecinos, Municipio y Empresas (CEB - Saneamiento - DPA - Camuzzi), Continuidad de Obra Gas Villa Lago Gutiérrez y proyectos de obras de Cloacas y Obtención de imágenes con utilizaciones de drones;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra a partir del [19/02/2026](#) hasta el [19/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión de la Secretaria de Planeamiento Territorial;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Ocho millones setecientos mil *con 00/100 Cts.* (\$ 8.700.000,00), a razón de Pesos: Dos millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.900.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [19/02/2026](#) y hasta el [19/05/2026](#) el Contrato de Locación de Obra suscripto el 26 de Julio de 2024 entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#), manteniéndose la redacción original, a excepción de la Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación:
CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:

A- El plazo de ejecución del presente contrato es a partir del [19 de Febrero de 2026](#) , finalizando el día [19 de Mayo de 2026](#).

B-Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importa en modo alguna la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas

fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato.
CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

- A- El precio total en concepto de honorarios es de Pesos: Ocho millones setecientos *mil con 00/100 Cts. (\$8.700.000,00)*, a razón de Pesos: Dos millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$2.900.000,00) mensuales
- B- La forma de pago será contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ZICAVO, OCTAVIO RENZO \(CUIT: 20235082870\)](#) por un monto total en concepto de honorarios de Pesos: Ocho millones setecientos *mil con 00/100 Cts. (\$8.700.000,00)*, a razón de Pesos: Dos millones novecientos mil con 00/100 Cts. (\$2.900.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
 3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos efectuada por la Secretaria de Planeamiento Territorial [MAGGI, MARIA SOFIA \(DNI: 34975954\)](#).
 4. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.13.2.1.0065 \(OBRAS INFRAESTRUCTURAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.13.2.1.0065.162.03.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 704-I-2026

VISTO: la necesidad de contar con la ayuda necesaria para resolver con urgencia la situación habitacional de dos familias damnificadas por un incendio de viviendas, y;

CONSIDERANDO:

- que en la madrugada del día 12/02/2026 se produjo un incendio de viviendas en la Barda Ñireco Este que consumió por completo dos viviendas;
- que fue necesario resolver con urgencia la situación habitacional de ambas familias por lo que se optó por solicitar al Sr. [CARDENAS, ADRIAN DANIEL \(CUIT: 23232898089\)](#) presupuesto por la confección de dos módulos habitacionales ya que es proveedor del municipio y se han adquirido en otras oportunidades por la rapidez en la confección y entrega de las mismas;
- que dada la situación urgente se consultó al Sr. [CARDENAS, ADRIAN DANIEL \(CUIT: 23232898089\)](#) el tiempo de entrega y tenía a disposición dos casillas armadas por lo que hizo entrega de las mismas de forma inmediata;
- que en atención a las circunstancias de necesidad y urgencia antes descriptas no quedó más alternativa que desembocar en una modalidad excepcional de contratación para arribar satisfactoria y oportunamente al objetivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a en beneficio del contribuyente **CARDENAS, ADRIAN DANIEL (CUIT: 23232898089)** por un monto de Pesos Ocho millones doscientos mil con 00/100 Cts. (\$8.200.000,00) correspondiente a la factura N° 00004-000024 de fecha 13/02/2026 por módulos habitacionales.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.14.2.2.3425 (MEJORAMIENTO HABITACIONAL)** Partida Presupuestaria N° **1.09.14.2.2.3425.190.04.42 (CONSTRUCCIONES)**.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución N° 705-I-2026

VISTO: el llamado a Concurso de precios N° 008/26, Exp. N° 010/26 enmarcado en la Ordenanza N° 257-C-89 por adquisición de Tóners para impresoras para abastecer 11 secretarías, la Junta electoral y la Intendencia por el período de 6 meses, y;

CONSIDERANDO:

- que los Pedidos de Suministro N° 163 y N° 182 dieron origen al Concurso de Precios citado en el visto;
- que se invitó a cotizar a las firmas Osorio Miguel Andrés; Dubie Paula; Sumicom SRL; Apu SRL; Barcos Goñi Zahira; Newxer SA; A4 Evolución Gráfica SAS; Price Marcos Martín; Aldebarán SRL; Paper y Toys SRL; Ventimiglia SRL; Orlando Guillermo Ariel; Centro del Copiado; Chips Computación; Distribuidora Olivos;
- que en fecha y hora de apertura, día 09 de Febrero del 2026 a las 10:00 hs, se presentaron las firmas **GRUPO GIGABYTE S.A.S., (CUIT: 30718648617)** y la firma **PAPER Y TOYS S.R.L., (CUIT: 30707785833)**;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas presentadas y posteriormente las envió al área solicitante para que preste conformidad mediante nota N° NO-2026-00005171-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 11 de Febrero del 2026;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada salvo el ítem 32 mediante nota N° NO-2026-00005204-MUNIBARILO-DVACS#DTCS de fecha 11 de Febrero de 2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N° 008/26 por adquisición de Tóners para impresoras para abastecer 11 secretarías, la Junta electoral y la Intendencia por el período de 6 meses, a la firma [GRUPO GIGABYTE S.A.S.](#), (CUIT: 30718648617).- por la suma de Pesos Quince millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y siete con 71/100 ctvs. (\$15.723.457,71).- por 84 Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87.
y a la firma [PAPER Y TOYS S.R.L.](#), (CUIT: 30707785833) por la suma de Pesos Ochenta mil ciento seis con 90/100 ctvs. (\$80.106,90) por 2 Ítems: 26 y 61.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.04.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.04.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Treinta y dos mil cuarenta y dos con 76/100 ctvs. (\$32.042,76).-
al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.09.00.1.2.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Cuarenta y ocho mil sesenta y cuatro con 14/100 ctvs. (\$48.064,14).-
al Programa N° [1.01.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.01.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Tres millones cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta y cuatro con 14/100 ctvs. (\$3.410.554,14).-
al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.02.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Novecientos doce mil ochenta y uno con 15/100 ctvs. (\$912.081,15).-
al Programa N° [1.03.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.03.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Ochocientos treinta y tres mil quinientos treinta y dos con 08/100 ctvs. (\$833.532,08).-
al Programa N° [1.04.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.04.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 28/100 ctvs. (\$452.252,28).-
al Programa N° [1.05.04.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.05.04.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Treinta y siete mil ciento setenta y nueve con 23/100 ctvs. (\$37.179,23).-
al Programa N° [1.06.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.06.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Un millón seiscientos treinta y nueve mil ciento cuatro con 31/100 ctvs. (\$1.639.104,31).-
al Programa N° [1.07.00.1.3.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.07.00.1.3.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Cuatrocientos tres mil novecientos nueve con 20/100 ctvs. (\$403.909,20).-
al Programa N° [1.08.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.08.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Tres millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veintidós con 24/100 ctvs. (\$3.742.722,24).-
al Programa N° [1.09.00.1.2.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.09.00.1.2.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Un millón ciento veintidós mil setecientos sesenta y uno con 21/100 ctvs. (\$1.122.761,21).-
al Programa N° [1.10.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.10.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Trescientos ochenta y tres mil trescientos veinticuatro con 85/100 ctvs. (\$383.324,85).-
al Programa N° [1.11.00.2.1.0096 \(CONTROL FAUNA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N°; [1.11.00.2.1.0096.250 \(SERVICIO VETERINARIO Y ZONOSIS\)](#) por Pesos Dos millones quinientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con 52/100 ctvs. (\$2.533.258,52).-

al Programa Nº [1.12.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº; [1.12.00.1.1.0001.001 \(GESTION ADMINISTRATIVA\)](#) por Pesos Doscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho con 50/100 ctvs. (\$252.778,50)-

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BAILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 706-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [10/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la adenda de contrato se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#) quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [02/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) dependiente de la Sec. de Coordinación de Obras y Servicios, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Ctvs. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Ctvs. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [02/02/2026](#) culminando indefectiblemente el [30/04/2026](#) como Ayudante de Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Ctvs. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Ctvs. (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ARTEAGA ICARTE, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20299412017\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Ctvs. (\$3.946.800,00.-), a razón de

Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Ctps. (\$1.315.600,00.-) mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Sec. de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 707-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 733-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LIYO, MATIAS EMMANUEL \(CUIT: 20331786382\)](#) de fecha [25 de Abril de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área la renovación de la contratación del Sr. [LIYO, MATIAS EMMANUEL \(CUIT: 20331786382\)](#);
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que mediante el formulario F1-CG-CSP, el Sr. Intendente autoriza la renovación del mismo;
- que con fecha [01 de Febrero de 2026](#) se ha realizado una adenda al contrato de locación descripto en el visto;
- que para el Departamento de taller vial es imprescindible su servicio diario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#) al Sr. [LIYO, MATIAS EMMANUEL \(CUIT: 20331786382\)](#) para desempeñarse como Técnico Mecánico del Departamento del Taller Vial dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la adenda de fecha [01 de Febrero de 2026](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Febrero de 2026](#) hasta el [30 de Abril de 2026](#).
Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada el locatario abonará al locador la suma

total de Pesos Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 Cts.- (\$3.645.600,00) a razón de Pesos Un millón doscientos quince mil doscientos con 00/100 Cts.- (\$1.215.200,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la respectiva factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LIYO, MATIAS EMMANUEL (CUIT: 20331786382)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos con 00/100 Cts.- (\$3.645.600,00) a razón de Pesos Un millón doscientos quince mil doscientos con 00/100 Cts.- (\$1.215.200,00), mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra prestación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.07.1.3.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.07.1.3.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Departamento de Viales.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 708-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **05/03/2026** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3567 -CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3567-CM-26 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACION CONTRATACION DE MEDIOS ONLINE CAMPAÑA INVIERNO 2026" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha **02 de Marzo de 2026**, y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -GUZMAN, ERIC ORLANDO-

Resolución Nº 709-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº1636-I-2025, Nº725-I-2022, Nº 3067-I-2025 y los informes proveniente de la Dirección de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 3067-I-2025 en el Artículo Nº1 se RENOVO: en razón de servicios, el contrato de la agente **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo 14857 quien cumple funciones como en la División Educación Vial Código 101020300000001002002 en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Noviembre de 2025** hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº1636-I-2025 en el Artículo Nº1 se RENOVO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente Municipal **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo 14857, como Jefe A/C de la División Educación Vial Código 101020300000001002002 del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir **21 de Julio de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026** y/o fecha en la que tiene vigencia su contrato por categoría, considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante los Informes IF-2026-00004154-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00004153 MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido por Sistema GDE la Dirección de Tránsito, envía la evaluación de desempeño de la agente **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo 14857, al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, indicando la renovación del Dejar a Cargo en el puesto Jefe A/C de la División Terminal por un periodo de 6 (seis) meses y de la Renovación de Contrato por un periodo de 3 (tres) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su tercera renovación;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Renovación de Contrato y Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo 14857, quien cumple funciones en la División Educación Vial Código 1110400001002002 del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente Municipal **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo 14857, como Jefe A/C de la División Educación Vial Código 1110400001002002 del Departamento de Prevención y Seguridad Vial dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Subsecretaria de Tránsito, a partir **01 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026**, mientras tenga vigencia su contrato por categoría, considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario.
3. **AUTORIZAR:** a la División de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente mencionada, conforme los artículos 1º y 2º de la presente según lo normado en el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.11.00.1.1.0001.002.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del programa **1.11.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo 14857 y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **SUSA, VANINA ELIZABETH (DNI: 31941652)** - Legajo 14857 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de la renovación de contrato mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 60 días (2 meses) de la presente.
8. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de la renovación del dejar a cargo mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.
9. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

VISTO: el vencimiento de contratos al 31 de Enero de 2026 de 36 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Subsecretaría de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00005264-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00000978-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2026-00000978-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2026-00001666-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005096-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004720-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005100-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00003109-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005101-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004717-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005103-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005104-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005110-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005107-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00001670-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005108-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00003167-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00003188-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00000978-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2026-00001664-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00000993-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2026-00001662-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005114-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00003137-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00041332-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2026-00002445-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2026-00003172-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00003170-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00003169-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00001677-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00001665-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00001668-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00001673-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2026-00002496-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2026-00000994-MUNIBARILO-SSTT#JG y IF-2026-00005509-MUNIBARILO-DVM#DTSD dirigidas al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los 36 agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Subsecretaría de Tránsito, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría por el periodo de (03) tres meses;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes mencionados en el ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Tránsito con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al ANEXO I del artículo N°1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.11.18.1.1.0102.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.11.18.1.1.0102 (LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE)**.

4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los dos meses (60 días), las evaluaciones de desempeño y por descripción de puesto de los agentes involucrados, mencionadas en el ANEXO I según artículo 1º de la presente, que se encuentra disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar las renovaciones de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el ANEXO I de la presente y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

ANEXO I

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN_EMPLEADO	DEPENDENCIA	CÓDIGO	NOMENCLADOR
1	14333	AGUILAR, PABLO GASTON	39403288	ADM - CAJERO	Dirección de Tránsito y Transporte	111040000	
2	15618	ESCUADERO, LUIS OMAR	22295259	Chofer de Grúa Articulada tipo Percha	Dirección de Tránsito y Transporte	111040001	
3	15571	CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL	36393855	Chofer de Grúa Articulada tipo Percha	Dirección de Tránsito y Transporte	111040001	
4	15583	FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO	32213433	ADM - GRAL Depto. Coord. Administrativa	Tránsito y Transporte	111040001004	
5	15576	COLILAF, MARCOS JAVIER	28932879	INS - TRANSITO Y TRANSPORTE	Departamento de Fiscalización de Tránsito	111040001003	

6 15585 ARIAS, MARIANA ELENA 27346666116 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

7 15586 AGUILERA KAYSER, JEREMIAS DANIEL 30487712 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

8 15587 CARRASCO, YESSICA JANET 35168650 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

9 15588 DIAZ, VANESA SOLEDAD 27363524902 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

10 15589 ESPINOSA, FERNANDO ARIEL 35074890 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

11 15545 GONZALEZ GARCIA, AYELEN 33205660 ADM - GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

12 15549 MANCILLA, MARCO ANTONIO 41295126 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

13 15552 MÜLLER, EMILSE SOLEDA 33305987 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

14 15556 PAILLALEF, ANGELO SERGIO 35077426 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

15 15827 PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR 40783663 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

16 15559 VICA, CRISTIAN JAVIER 26591972 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

17 15578 RAMIREZ, NATALIA AYELEN 35817853 Examinador de Tránsito Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

18 15591 GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL 20391093483 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

19 15593 TORRES, EMANUEL BENJAMIN 35817345 Administrativo con manejo de caja Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

20 15594 VIVANCO, VALERIA ROMINA 35074895 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

21 15595 YAÑEZ, EVELYN DANIELA 39585654 Inspector Intermedio Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

22 15819 CATRILAF, AIMARA BELEN 27401012465 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

23 15829 SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA 24401000026 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

24 15824 MANSILLA, CAMILA ANAHI 27428090530 Encargada de turno terminal Departamento de Fiscalización de Tránsito 1110400001003

25 15692 ESCUDERO, ROCIO ALDANA 27433822906 ADM - GRAL Sección SUBE 1110400001001000001

26 15825 MATTÁ, BELEN GISEL 27373654960 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004

27 15597 BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ 27404395837 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004

28 15592 PEREIRA, SILVANA LORENA 37364440 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004

29 15832 VERA MAUTZ, VANESA MARION 37365420 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004

30 15546 HERRASTI, GONZALO JOAQUIN 35959842 Examinador de Tránsito División Exámenes 1110400001000004

31 15598 CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE 27401014093 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

32 14988 MARMOL, MONICA ALEJANDRA 25599888 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

33 15019 VILLEGAS, PAOLA MARIA 31351093 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

34 15513 BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN 27358184176 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

35 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

36 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

358184176 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

35 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

36 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

bsp;BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN 27358184176 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

35 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

36 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

as 1110400001000003

34 15513 BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN 27358184176 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

35 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

36 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

9 VILLEGAS, PAOLA MARIA 31351093 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

34 15513 BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN 27358184176 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

35 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

36 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

358184176 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

35 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

36 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002 bsp;BAEZ

LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN 27358184176 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

35 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

36 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

as 1110400001000003

34 15513 BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN 27358184176 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

35 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - GRAL División Licencias 1110400001000003

36 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - GRAL División Terminal 1110400001000002

Resolución Nº 711-I-2026

VISTO: Las Notas NO-2025-00037008-MUNIBARILO-SH, NO-2026-00005257-MUNIBARILO-DTIFM#DRH Y NO-2026-00005261-MUNIBARILO-DC#SSAF, NO-2026-00005651-MUNIBARILO-SSRH y NO-2026-00005514-MUNIBARILO-SH#INT remitidas mediante Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00037008-MUNIBARILO-SH de fecha [06/11/2025](#), la Secretaría de Hacienda, solicitó la contratación bajo la modalidad de contrato por categoría de la Sra. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) para cumplir funciones del puesto Analista Contable y Financiero en la División Registros dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda;
- que mediante la Nota NO-2026-00005651-MUNIBARILO-SSRH de fecha [13/02/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de la Nota NO-2026-00005514-MUNIBARILO-SH#INT de fecha [12/02/2026](#) emitida por la Secretaría de Hacienda, se solicitó la contratación bajo la modalidad de contrato por categoría del Sr. [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#) para cumplir funciones del puesto Inspector de recaudación en el Departamento de Coordinación de Recaudaciones bajo la órbita de la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda;
- que las personas [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) y [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#), han prestado servicios bajo la modalidad de contrato por locación de servicios desde el año 2023, actualmente de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Nº 107-I-2026 y Nº 106-I-2026, respectivamente, por lo que resulta necesario proceder con la baja de los contratos de locación de servicios establecidos en las resoluciones mencionadas, a partir de la firma de la presente Resolución;
- que mediante la Nota NO-2026-00005261-MUNIBARILO-DC#SSAF de fecha [11/02/2026](#), remiten al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, los Informes de evaluación de los contratos de locación de servicios de los Sres. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) y [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#), en el que se detallan los principales resultados esperados y obtenidos al igual que los aportes en cuanto a las funciones que han desempeñado, solicitando en conclusión su incorporación en forma transitoria a la modalidad de contrato por categoría;
- que según Nota NO-2026-00005257-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [11/02/2026](#) y Nota NO-2026-00005664-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [13/02/2026](#), se solicita efectuar los estudios preocupacionales a las personas involucradas, por parte de Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral y, en consecuencia, para proceder con la renovación del mismo se debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado correspondiendo la Categoría Nº 19 para el puesto de Analista Contable y Financiero, y la Categoría Nº 14 para el puesto de Inspector de Recaudación;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: Las Resoluciones Nº 107-I-2026 y Nº 106-I-2026, a partir de la firma de la presente Resolución.
2. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría a la Sra. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#), para cumplir la función del puesto Analista Contable y Financiero en la División Registros Código 1060100001001001 dependiente de la Dirección de Contaduría bajo la órbita de la Subsecretaria de Administración Financiera de la Secretaria de Hacienda, mediante el sistema de Categoría 19 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente Resolución y por un periodo de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#), para cumplir la función del puesto Inspector de Recaudación en el Departamento de Coordinación de Recaudaciones Código 1060200000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Ingresos Públicos de la Secretaria de Hacienda, mediante el sistema de Categoría 14 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente Resolución y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar las liquidaciones de haberes de acuerdo a los Art. Nº 2 y 3 de la presente Resolución según el nomenclador de puestos establecido en la Resolución Nº 943-I-2024.
5. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por las personas mencionadas, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº 2188-I-2025 comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas inmediatas de remitir al Departamento de Ingreso, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (2 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en los Artículo Nº 2 y 3 de la presente, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
7. IMPUTAR: a la Sra. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#), la Partida Presupuestaria Nº [1.06.05.1.1.0036.090.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.06.05.1.1.0036 \(COORDINACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE\)](#).
8. IMPUTAR: al Sr. [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#), la Partida Presupuestaria Nº [1.06.06.1.1.0038.097.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.06.06.1.1.0038 \(GESTION DE LOS INGRESOS PUBLICOS\)](#).

9. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los Sres. [CARDENAS, MELISSA \(CUIT: 27358174669\)](#) y [MENDEZ, RUBEN OMAR \(CUIT: 20356015011\)](#), a la Dirección de Contaduría y al Departamento de Coordinación de Recaudaciones.
10. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 712-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 2762-I-2025, Nº 2815-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº2762-I-2025 en el articulado Nº1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026 sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

ANEXO I

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN_EMPLEADO	DEPENDENCIA	CÓDIGO	NOMENCLADOR
							PARTIDA PRESUPUESTARIA
12	15118	HUENCHUL, ROBINSON HUGO	20398678282	PEO - CUADRILLA BACHEO	Sección Bacheo		
10104040000001001000001	1.05.0027.00.303.1.3.01	PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN					
13	14719	ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO	27509696	PEO - CUADRILLA BACHEO	Sección Bacheo		
10104040000001001000001	1.05.0027.00.303.1.3.01	PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN;					

- que por medio del Art. 2º de la Resolución Nº 2815-I-2025 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400) - Legajo Nº 12667, quien cumple funciones en el puesto de Maestranza en la División Limpieza Código 10102000200000001002 del Departamento de Mayordomía, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes IF-2026-00004568-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y IF-2026-00004572-MUNIBARILO-DTIFM#DRH y IF-2026-00005262-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica procedentes de la Sección Bacheo y el Departamento de Mayordomía, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato de los agentes: **HUENCHUL, ROBINSON HUGO (CUIT: 20398678282)** - Legajo Nº 15118 y **ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 27509696)** - Legajo Nº 14719, quien cumple funciones del puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 103000000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios el contrato del agente **RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400)** - Legajo Nº 12667, quien cumple funciones del puesto de Maestranza en la División Limpieza Código 1030001001001002, dependiente del Departamento de Mayordomía de la Dirección de Mayordomía bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **30 de Abril de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. **ESTABLECER:** que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº1 y 2 de la presente.
5. **IMPUTAR:** para los agentes nombrados en el Artículo Nº 1, a la Partida Presupuestaria Nº **1.02.00.1.1.0001.001.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
6. **IMPUTAR:** para el agente nombrado en el Artículo Nº 2, a la Partida Presupuestaria Nº **1.02.00.1.1.0001.034.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.02.00.1.1.0001.034 (SERVICIOS DE MAYORDOMÍA)**
7. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 y 2 indicado en la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **HUENCHUL, ROBINSON HUGO (CUIT: 20398678282)** - Legajo Nº 15118, **ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO (DNI: 27509696)** - Legajo Nº 14719, **RUIZ, RODRIGO MATIAS (DNI: 35818400)** - Legajo Nº 12667, a la Sección Bacheo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y al Departamento de Mayordomía.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 713-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00006286-MUNIBARILO-SSRH y la Notificación NO-2026-00006481-MUNIBARILO-DRH#SSRH, Y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00006286-MUNIBARILO-SSRH de fecha [23/02/2026](#), la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos, solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar los siguientes actos administrativos que involucran a la agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#) - Legajo Nº 15285:
 - Otorgar el Pase desde Jefatura de Gabinete, a la División Administrativa de la Delegación El Cóndor bajo la órbita de la Delegación El Cóndor dependiente de Intendencia;
 - Dejar a cargo como Jefa A/C de la División Administrativa de la Delegación El Cóndor bajo la órbita de la Delegación El Cóndor dependiente de Intendencia;
- que en función de ello, mediante la Notificación NO-2026-00006481-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [25/02/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos, notifica a la agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#) -Legajo Nº 15285, que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de efectuar su pase a la División Administrativa de la Delegación El Cóndor y dejar a cargo como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación El Cóndor, ambos a partir de [12 de Febrero de 2026](#);
- que en virtud de las indicaciones efectuadas el día 05-03-2026 también se procederá a efectuar el cambio de función a cajera;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y la Evaluación de Desempeño de la agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#)- Legajo Nº 15285, sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo para otorgar el pase y cambio de función y dejar a cargo, a partir del [12 de Febrero de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [OLAVARRIA, LAURA DANIELA \(CUIT: 27342929945\)](#) - Legajo Nº 15285, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en el Departamento Administrativo Subsecretaria de Servicios Generales dependiente de la Subsecretaria de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y pasa a cumplir funciones del puesto Cajera en la División Administrativa de la Delegación El Cóndor Código 1010005000000002 bajo

- la órbita de la Delegación El Cóndor dependiente de Intendencia, a partir del **12 de Febrero de 2026** por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente **OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945)** - Legajo N° 15285, como Jefe A/C de la División Administrativa de la Delegación El Cóndor Código 101000500000002 bajo la órbita de la Delegación El Cóndor dependiente de Intendencia, a partir del **12 de Febrero de 2026** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
 3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945)** - Legajo N° 15285, por lo que se deberá comenzar a liquidar ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVISIÓN), SUBROGANCA 01, ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%) y continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo establecido en los Artículos N° 1 y 2 de la presente y conforme a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
 4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N° 1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo N° 1, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
 5. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal para Personal Municipal.
 6. **ESTABLECER:** que los cambios de función están sujetos a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
 7. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945)** - Legajo N° 15285, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal para Personal Municipal.
 8. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.00.1.1.0011.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** de la Partida Presupuestaria **1.01.00.1.1.0011 (SERVICIOS VECINALES ZONA ESTE- EL CONDOR)**.
 9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal de notificar al agente **OLAVARRIA, LAURA DANIELA (CUIT: 27342929945)** - Legajo N° 15285, a la Delegación El Cóndor y a la Subsecretaría de Servicios Generales.
 10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
 11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 714-I-2026

VISTO: las Resoluciones 738-I-2025, 1409-I-2024, 2664-I-2025 y 2830-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 738-I-2025 designa al Sr. **TAIBO, LAUTARO MATIAS (CUIT: 20308785107)** como colaborador directo en la Subsecretaría de Inspección General de la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y establece, como remuneración por las tareas a desempeñar, dos salarios básicos de la categoría 21 más zona fría;
- que la Resolución 1409-I-2024 designa al Sr. **PILQUIMAN, LUCIANO (DNI: 20123967)** como colaborador directo en la Dirección General de Juntas Vecinales y establece como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. PILQUIMAN, dos (2) básicos de la categoría 19 más zona fría;
- que la Resolución 2664-I-2025, designa al Sr. **MOLINA, GUSTAVO FRANCISCO (DNI: 25402432)** como colaborador en la Vicejefatura de Gabinete, para cumplir funciones en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y establece, como remuneración por las tareas a desempeñar, 2 salarios básicos de la categoría 19 más zona fría;
- que la Resolución 2830-I-2025 establece, como remuneración por las tareas que desempeñan los funcionarios listados en el ANEXO I, el salario que vienen percibiendo al que deberá adicionarse un salario básico más de la categoría que revisten en sus recibos de haberes;
- que se considera conveniente actualizar la escala de remuneración del personal de colaboración política mencionado, incorporando los mismos, al Anexo I de la Resolución 2830-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **INCORPORAR:** al Anexo I de la Resolución 2830-I-2025, la cual establece adicionarse un salario básico más de la categoría que revisten en sus recibos de haberes, a los siguientes colaboradores:
TAIBO, LAUTARO MATIAS (CUIT: 20308785107) legajo 16161 (2 de la 21)
PILQUIMAN, LUCIANO (DNI: 20123967) Legajo 16081 (2 de la 19)
MOLINA, GUSTAVO FRANCISCO (DNI: 25402432) Legajo 16216 (2 de la 19)
2. **DISPONER:** que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del 01/03/2026.
3. **AUTORIZAR:** A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

Resolución Nº 715-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal contratada por horas cátedra [VAUDAGNA, NANCI PATRICIA \(DNI: 24720680\)](#) , legajo Nº 15897, dependiente de la División de Orientación Laboral- Secretaría de Producción y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del [28/02/2026](#) de acuerdo al Telegrama Nº TCL 321 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [02/03/2026](#) a las 09:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del [28 de Febrero de 2026](#) la renuncia presentada por la agente contratada por horas cátedras [VAUDAGNA, NANCI PATRICIA \(DNI: 24720680\)](#), legajo Nº 15897, dependiente de la División de Orientación Laboral- Secretaría de Producción y Empleo, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 716-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [PEREA, GUILLERMO WALTER \(DNI: 16836089\)](#) Legajo Nº 528, Jefe de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor dependiente de la Subsecretaria de Inspección General, se encontrará ausente haciendo uso de su licencia ordinaria desde el [02 de Marzo de 2026](#) hasta el [03 de Abril de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo N.º 528 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;

- que la presente subrogancia se encuentra comprendida dentro de los términos de la Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, a la agente municipal [MARIN, AZUCENA ELIZABETH \(DNI: 25825682\)](#) - Legajo N.º 21526 - Categoría 19 desde el [02 de Marzo de 2026](#) hasta el [03 de Abril de 2026](#).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente, a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 717-I-2026

VISTO: la Resolución N° 3182-I-2025, el Informe IF-2026-00006265-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 23/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3182-I-2025, se **DEJÓ A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal [ARIAS, MARIANA ELENA \(CUIT: 27346666116\)](#) - Legajo N° 15585, como Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito del Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 101020300000001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo a órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del día 01 de Julio de 2025 y por un período de seis meses, y/o hasta la fecha de vigencia su contrato por categoría, considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por medio del Informe IF-2026-00006265-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente de la Subsecretaría de Tránsito en conjunto con la Dirección de Tránsito y el Departamento de Fiscalización de Tránsito, remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente mencionada;
- que de acuerdo a la Resolución N°725-I-2022, el nombramiento de la agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea

favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [ARIAS, MARIANA ELENA \(CUIT: 27346666116\)](#) - Legajo Nº 15585, como Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito del Departamento de Fiscalización de Tránsito Código 1110400001003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo a órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del día **01 de Enero de 2026** y por un período de seis meses, considerando que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato por categoría y al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto, evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales jerárquicos de Sección correspondientes a la función que cumplirá la agente [ARIAS, MARIANA ELENA \(CUIT: 27346666116\)](#) - Legajo Nº 15585 - y continuar abonando el adicional ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA, según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras la agente cumpla dicha función.
3. HACER SABER: a la División Sueldos que su continuidad en el cargo estará sujeta a la renovación de contrato.
4. RESPONSABILIZAR: al Jefatura inmediata superior de la agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal Para Personal Municipal.
5. RESPONSABILIZAR: a la agente [ARIAS, MARIANA ELENA \(CUIT: 27346666116\)](#) - Legajo Nº 15585 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar a la agente [ARIAS, MARIANA ELENA \(CUIT: 27346666116\)](#) - Legajo Nº 15585 - y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0097.251.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa Nº [1.11.00.2.1.0097 \(PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENCIACION\)](#)
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 718-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 2584-I-2025, la Nota NO-2026-00005066-MUNIBARILO-DR#SSGR de fecha 10-02-2026 y la Nota NO-2026-00001140-MUNIBARILO-DTR#DR de fecha 11-01-2026, la Notificación NO-2026-00005205-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 11-02-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 2584-I-2025, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, al agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)** - Legajo Nº397 - como Jefe A/C del Departamento de Recolección Código 10104030000001001 de la Dirección de Recolección de la Subsecretaría de Gestión de Residuos bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 19 de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante la Nota NO-2026-00001140-MUNIBARILO-DTR#DR de fecha 11-01-2026 el agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)** - Legajo Nº397- informa su renuncia presentada al cargo de Jefe A/C del Departamento de Recolección dependiente de la Dirección de Recolección bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **14 de Enero de 2026**;
- que en virtud de ello, mediante la Nota NO-2026-00005066-MUNIBARILO-DR#SSGR de fecha 10-02-2026 el Director de Recolección comunica que el agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)** - Legajo Nº397 - retorna a cumplir funciones en el puesto de Chofer de transporte pesado especializado (compactador);
- que en consecuencia, mediante la Notificación NO-2026-00005205-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha **11 de Febrero de 2026**, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notifica al agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)** - Legajo Nº397 - que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de dejar sin efecto, a partir del **14 de Enero de 2026**, la Jefatura de Departamento de Recolección, otorgada mediante la Resolución Nº 2584-I-2025;
- que además se le informa que de acuerdo a lo requerido por el Director de Recolección, retornará al puesto de Chofer de transporte pesado especializado (compactador);
- que en consecuencia de lo aquí expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO a partir del **14 de Enero de 2026** la Resolución Nº 2584-I-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** En todos sus términos la Resolución Nº 2584-I-2025, a partir del **14 de Enero de 2026**.
2. **HACER SABER:** que el agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)** -Legajo Nº397-a partir del **14 de Enero de 2026** retorna a cumplir funciones en el puesto de Chofer de transporte pesado especializado (compactador) en el Departamento de Recolección Código 1070300001001 dependiente de la Dirección de Recolección, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Residuos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a dejar de liquidar los Adiconales de ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ (DEPARTAMENTO), SUBROGANCA 01, continuar liquidando el ADIC.50 % S/CAT.16 CHOFER VEH.PES/COMPACTADOR, el ADIC. X TAREAS INSALUBRES, la COMPENSACIÓN RES. Nº 1775/24 y asimismo continuar efectuando el Aporte Contribución Diferencial 2%, a partir del **14 de Enero de 2026**, de acuerdo al Artículo Nº 1 Y 2 de la presente y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº **1.07.09.1.3.0051.135.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.07.09.1.3.0051 (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS)**.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **BECERRA, MANUEL ALEJANDRO (DNI: 21388939)** - Legajo Nº397 - y a la Dirección de Recolección.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 719-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1674-I-2025, el Informe IF-2026-00004575-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 06-02-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1674-I-2025, se **DEJÓ A CARGO:** en razón del servicio al agente municipal **FRANZE, FERNANDO JAVIER (DNI: 26754171)** - Legajo Nº 11412, como Jefe A/C de la División Registros Código 10103010000001002001, de la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a partir del 10 de Agosto de 2025 y hasta el 10 de Febrero de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del informe IF-2026-00004575-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 06-02-2026 proveniente de la Dirección de Contaduría y de la Subsecretaría de Administración Financiera remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente mencionado en el cargo Jefe de la División Registros;
- que de acuerdo a la Resolución Nº725-I-2022, el nombramiento del agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea

favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la agente interesada a continuar con el proceso;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad confecciona el presente acto administrativo de renovación del Dejar a cargo del agente [FRANZE, FERNANDO JAVIER \(DNI: 26754171\)](#) - Legajo N° 11412;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio al agente municipal [FRANZE, FERNANDO JAVIER \(DNI: 26754171\)](#) - Legajo N° 11412, como Jefe A/C de la División Registros Código 1060100001001001 de la Dirección de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [11 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función que cumplirá la agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a los 120 días de efectuado el nombramiento.
4. RESPONSABILIZAR: al agente [FRANZE, FERNANDO JAVIER \(DNI: 26754171\)](#) - Legajo N° 11412 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.06.05.1.1.0036.090.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.06.05.1.1.0036 \(COORDINACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO Y CONTABLE\)](#)
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente [FRANZE, FERNANDO JAVIER \(DNI: 26754171\)](#) - Legajo N° 11412 y a la Dirección de Contaduría.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 720-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [CASAL, FERNANDO MARTIN \(DNI: 29360024\)](#) Legajo Nº 15064, Jefe de Departamento de Inspecciones estará subrogando al Director desde el [18 de Febrero de 2026](#) hasta el [10 de Marzo de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#) - Legajo Nº 15694 - Categoría 22, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por nota Nº 08-SPT-2026, según consta en Disposición Nº 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, del Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato al agente municipal [SCHNEIDER, CHARLES GUILLERMO \(CUIT: 20254503968\)](#) - Legajo Nº 15694 - Categoría 22 desde el [18 de Febrero de 2026](#) hasta el [10 de Marzo de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 721-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente [LEDESMA, WALTER GABRIEL \(DNI: 26349293\)](#) - Legajo Nº 12418, Jefe de Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche) se encuentra ausente por razones de salud, desde el [28 de Diciembre de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;

- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL \(CUIT: 20391093483\)](#) - Legajo N° 15591 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Jefe de Gabinete, según consta en Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Inspectores de Tránsito y Transporte (Turno Noche), dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte al agente municipal [GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL \(CUIT: 20391093483\)](#) - Legajo N° 15591 - Categoría 17 desde el **28 de Diciembre de 2025** hasta el **21 de Febrero de 2026**.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 722-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente [TORO, IDALINDA \(DNI: 21388838\)](#) Legajo N° 20419, Jefa del Dpto. DEL BANCO DE TIERRAS se encontrará ausente por Sumario Administrativo Nro. 47/25 desde el 04 de septiembre de 2025 hasta el su resolución, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [MARIN, MARIA BEATRIZ \(CUIT: 27238310429\)](#) - Legajo N° 20389 - Categoría 17, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Acta de Directorio Nro. 327-IMTVHS-2026, según consta en Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de 3 (tres) meses, como Jefa a cargo del Dpto. DEL BANCO DE TIERRAS dependiente del INSTITUTO MUNICIPAL DE TIERRA Y VIVIENDA PARA EL HABITAT SOCIAL, a la agente municipal **MARIN, MARIA BEATRIZ (CUIT: 27238310429)** - Legajo N° 20389 - Categoría 17, desde el 11 de febrero de 2026 hasta el 11 de mayo de 2026 o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 723-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **CURAMIL, JUAN ROBERTO (DNI: 14245792)** categoría 22, legajo N° 974, dependiente de la División Puesto Sanitario- Dirección de Inspección General, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **19/02/2026** de acuerdo al Telegrama N° CD 897046469 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **23/02/2026** a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **19 de Febrero de 2026** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **CURAMIL, JUAN ROBERTO (DNI: 14245792)** - categoría 22, legajo N° 974, dependiente del Puesto Sanitario - Dirección de Inspección General, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución Nº 724-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **HERRERA, ROSA ALCIRA (DNI: 16297729)** categoría 15, legajo Nº 8624, dependiente de la Dirección de Catastro- Secretaría de Planeamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **20/02/2026** de acuerdo al Telegrama Nº CD 304836415 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **25/02/2026** a las 08:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **20 de Febrero de 2026** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **HERRERA, ROSA ALCIRA (DNI: 16297729)** categoría 15, legajo Nº 8624, dependiente de la Dirección de Catastro - Secretaría de Planeamiento Territorial, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 725-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **SAVASTA, VICENTE ROBERTO (DNI: 14251572)** categoría 17, legajo Nº 11394, dependiente del Departamento de Personal - Dirección de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **19/02/2026** de acuerdo al Telegrama Nº TCL 281 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **23/02/2026** a las 14:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **19 de Febrero de 2026** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **SAVASTA, VICENTE ROBERTO (DNI: 14251572)** categoría 17, legajo N° 11394, dependiente del Departamento de Personal - Dirección de Recursos Humanos, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 726-I-2026

VISTO: la Resolución N° 2339-I-2024, las Notas NO-2025-00029664-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2025-00028371-MUNIBARILO-SSTT#JG, la Notificación NO-2025-00031549-MUNIBARILO-DTSD#DRH, las Notas NO-2026-00000202-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2026-00000845-MUNIBARILO-DRH#SSRH y NO-2026-00000804-MUNIBARILO-DRH#SSRH procedentes de la Dirección de Recursos Humanos, la Notificación NO-2026-00000860-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la Nota NO-2026-00003563-MUNIBARILO-SSRH y la Notificación NO-2026-00005047-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 1º de la Resolución N° 2339-I-2024 se OTORGÓ: el pase de manera transitoria y por período determinado, a la agente **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Leg 13598, quien cumplía funciones del puesto Administrativo en la División Mesa de Entradas N° 2 dependiente del Departamento Coordinación Administrativa Secretaría de Planeamiento Territorial, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, y pasa a cumplir mismas funciones del puesto Administrativo en la División de Coordinación Administrativa Código 10104040000000000001 dependiente de la Subsecretaria de Obras Públicas bajo la órbita de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del **29 de Octubre de 2024** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de la documentación obrante de fecha febrero 2025, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad llevó adelante el proceso de movilidad interna correspondiente, generando el Proyecto de Resolución N° 1745/2025, que otorgaba el pase de la agente involucrada, desde la División de Coordinación Administrativa bajo la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas al Departamento de Coordinación Administrativa de Tránsito y Transporte para cumplir funciones del puesto Administrativo, el cual pretendía formalizar este pase pero no concluyó su curso administrativo para ser Resolución;
- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00029664-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha **16/09/2025** emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de lo solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte mediante Nota NO-2025-00028371-MUNIBARILO-SSTT#JG, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase de la agente **CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES (DNI: 29941271)** - Leg. 13598, a la División Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General, a partir del **05 de Septiembre de 2025**;

- que mediante la Notificación NO-2025-00031549-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha [30 de Septiembre de 2025](#), la Dirección de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, notificó a la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598, de su pase a la División Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General, a partir del [05 de Septiembre de 2025](#); y lo que respecta al tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que por otro lado, se ha informado a la agente involucrada, que las jefaturas del nuevo destino contarán con un plazo de tres (3) meses para presentar una evaluación de desempeño negativa que indique dejar sin efecto el pase, en caso de considerar que no corresponde su continuidad en el nuevo destino. En este sentido y en vista de los antecedentes de evaluaciones negativas en áreas anteriores, la generación de un nuevo informe negativo, donde se observe la reiteración de iguales o similares puntos de mejora, implicará que el mismo sea elevado a la Junta de Calificación y Disciplina para su consideración y efectos que ese órgano estime corresponder;
- que en vistas que no se realizó la ejecución del proyecto N° 3052 en el ejercicio 2025, mediante el cual se pretendía generar el acto administrativo correspondiente para otorgar el pase de la agente involucrada a la División Licencias, se genera la presente Resolución en el ejercicio 2026 y, a la cual se incluyen los nuevos pases efectuados en el durante el período 2026;
- que el día [05 de Enero de 2026](#) en virtud de la Nota NO-2026-00000202-MUNIBARILO-DRH#SSRH de la Dirección de Recursos Humanos, se notifica desde dicha Dirección a la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598 - que se le otorgará un nuevo pase desde la División Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a la Dirección Oficina de Gestión Personas Discapacidad, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano Acción Social y Deportes, para cumplir funciones del puesto Administrativo General, a partir del día [05 de Enero de 2026](#);
- que posteriormente, en virtud de las Notas NO-2026-00000804-MUNIBARILO-DRH#SSRH y NO-2026-00000845-MUNIBARILO-DRH#SSRH ambas de fecha [08 de Febrero de 2026](#), la Dirección de Recursos Humanos informa al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad que atento a comunicación recibida desde la Dirección General de Discapacidad y por indicaciones de la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita se deje sin efecto el pase realizado a la agente de involucrada hacia la Dirección Oficina de Gestión Personas Discapacidad y se solicita efectuar su pase a partir del [09 de Febrero de 2026](#) a la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte;
- que en consecuencia, mediante NO-2026-00000860-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 08/01/2026, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad y la Dirección de Recursos Humanos notifican a la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598 - de lo expuesto;
- que mediante la Nota de autorización NO-2026-00003563-MUNIBARILO-SSRH de fecha [29/01/2026](#) emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de lo solicitado en Nota de fecha 26/01/26 del Sr. Intendente y en atención a lo conversado con las áreas intervinientes, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase de la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598, a la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad bajo la órbita de Intendencia, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General, a partir de la firma de la Resolución correspondiente;
- que el día [10 de Febrero de 2026](#) en virtud de la Notificación NO-2026-00005047-MUNIBARILO-DTIFM#DRH emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, a través del Departamento de Ingresos, Formación y

Movilidad notifica a la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598 - que se le otorgará un nuevo pase a la a la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad bajo la órbita de Intendencia, a partir de la firma de la Resolución correspondiente; y lo que respecta al tratamiento que corresponde a los adicionales por función en movilidades internas, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);

- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de otorgar:
 - 1) el pase a la División Licencias desde el [05 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [04 de Enero de 2026](#);
 - 2) el pase a la Dirección General de Discapacidad desde el [05 de Enero de 2026](#) y hasta el [08 de Enero de 2026](#);
 - 3) el pase a la División Terminal desde el [09 de Enero de 2026](#), y hasta la firma de la presente Resolución;
 - 4) el pase a la Dirección General de Discapacidad a partir de la firma de la presente Resolución y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598 - quien cumplía funciones en la Subsecretaría de obras Públicas para cumplir funciones del puesto Administrativo General en la División Licencias Código 1110400001000003 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, a partir del [05 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [04 de Enero de 2026](#).
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598, quien cumplía funciones del puesto Administrativo General en la División Licencias dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y pasa a cumplir las mismas funciones en la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad Código 1010003001 bajo la órbita de Intendencia desde el [05 de Enero de 2026](#) y hasta el [08 de Enero de 2026](#).
3. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598, quien cumplía funciones del puesto Administrativo General en la Dirección General de Discapacidad y pasa a cumplir las mismas funciones en la División Terminal Código 1110400001000002 dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito, desde el [09 de Enero de 2026](#) y hasta la firma de la presente Resolución.
4. OTORGAR: en razón del servicio, el pase a la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598, quien cumplía funciones del puesto Administrativo General en la División Terminal dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y pasa a cumplir idénticas funciones en la Dirección de la Oficina de Gestión Personas Discapacidad Código 1010003001 bajo la órbita de Intendencia, a partir de la firma de la presente Resolución y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.

5. AUTORIZAR: a la División Sueldos a realizar la liquidación correspondiente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente, debiéndose continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02.
6. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente y a la agente [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598 - que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N° 4 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 3° para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación/informe de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En este sentido y en vista de los antecedentes de evaluaciones negativas en áreas anteriores, la generación de un nuevo informe negativo, donde se observe la reiteración de iguales o similares puntos de mejora, implicará que el mismo sea elevado a la Junta de Calificación y Disciplina para su consideración y efectos que ese órgano estime corresponder.
7. ENCOMENDAR: al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente a la División Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. IMPUTAR: el pase indicado en el Art. N° 1, a la Partida Presupuestaria N° [1.11.00.2.1.0097.251.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.11.00.2.1.0097 \(PROGRAMA DE EDUCACION Y CONCIENCIACION\)](#).
9. IMPUTAR: el pase indicado en el Art. N° 2 y 4, a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.2194.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.01.00.1.1.2194 \(APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD\)](#).
10. IMPUTAR: el pase indicado en el Art. N° 3, a la Partida Presupuestaria N° [1.11.18.1.1.0102.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.11.18.1.1.0102 \(LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE\)](#).
11. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a los agente municipal [CORNELIO, MARINA DE LAS NIEVES \(DNI: 29941271\)](#) - Leg. 13598, a la Dirección General de Discapacidad y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
12. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
13. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 727-I-2026

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(CUIT: 23301430469\)](#) de fecha [09 de Febrero de 2026](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de coordinación de Servicios, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Técnico en Construcción;

- que se definió la contratación del Sr. [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(CUIT: 23301430469\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, el Sr Intendente autoriza la contratación de servicios del agente mencionado en el visto;
- que el Sr. [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(CUIT: 23301430469\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [09 de Febrero de 2026](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [09 de Febrero de 2026](#) y hasta el [09 de Mayo de 2026](#) al Sr. [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(CUIT: 23301430469\)](#) para desempeñarse en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, por un monto total de Pesos cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00.-) mensuales por los meses restantes.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GIUSTI, SEBASTIAN JAVIER \(CUIT: 23301430469\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$4.253.400,00.-), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$1.417.800,00.-) mensuales por los meses restantes.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.02.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 728-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [10/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de tres obras : "Reparación de tablero general Puerto San Carlos", "Farolas Centro Cívico" e "Iluminación de escaleras vía Pública (Calles Onelli, Otto Goedecke y Frey entre Mitre y Moreno)" se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr.

[RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) quien cumplirá funciones de electricista matriculado;

- que el contrato de locación de obra el proyecto de obra propone: para la " Reparación del Tablero Gral Puerto San Carlos" - cambio de bornera DIN de distribución - cambio de conductores - Colocación de conductor de alimentación desde interruptor diferencial a bornes de distribución; de la obra "Farolas Centro Cívico": - Restauración de 07 farolas de madera altas y 07 farolas de madera baja. - Recambio de piezas rotas - Colocación de piezas faltantes (puerta, cámara de inspección) - Lijado y pintado; y de la obra "Iluminación de escaleras Vía Pública (Calles Onelli, Otto Goedecke y Frey entre Mitre y Moreno)": trámite de conexión ante la CEB de alumbrado público en escaleras ubicadas en calles Onelli, Otto Goedecke y Frey entre Mitre y Moreno. - Cableado desde poste de acometida a cámaras de inspección en guirnaldas y luminarias - Armado de puesta a tierra para cada columna de iluminación para cámara de inspección - Colocación de sistema de inspección. - Acometida a poste de alumbrado público para posterior conexión por parte de la CEB. - Zanjeo y colocación de mallas y cañeros;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de 30 (treinta) días, a partir de la firma del presente;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Dos millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 06/100 Cts. (\$2.852.252,06.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de Locación de obra, por el término de treinta (30) días comenzando el día de la emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado en las obras de "Reparación de tablero general Puerto San Carlos", "Farolas Centro Cívico" e "Iluminación de escaleras vía Pública (Calles Onelli, Otto Goedecke y Frey entre Mitre y Moreno)", a cargo de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), con una remuneración total de Pesos Dos millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 06/100 Cts. (\$2.852.252,06.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos cincuenta y dos con 06/100 Cts. (\$2.852.252,06.-) IVA incluido, que será abonado mediante un anticipo de un 30% y saldo contra certificación de obra y presentación de las facturas correspondientes.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.1.3.0045 \(MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0045.117.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 729-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [10/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [RAIMIL, GABY OMAR \(CUIT: 20224950455\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [RAIMIL, GABY OMAR \(CUIT: 20224950455\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Oficial Albañil en el cementerio;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [19/02/2026](#) hasta el [18/05/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [19/02/2026](#) culminando indefectiblemente el [18/05/2026](#) como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [RAIMIL, GABY OMAR \(CUIT: 20224950455\)](#), con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RAIMIL, GABY OMAR \(CUIT: 20224950455\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un

millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Ctsv. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.132.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 730-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [10/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Oficial Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [02/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Ctsv. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Ctsv. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [02/02/2026](#) culminando indefectiblemente el [30/04/2026](#) como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#), con una

remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, ROBERTO ESTEBAN \(CUIT: 23377634179\)](#) por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 731-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [10/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) quien cumplirá funciones de Herrero;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [02/02/2026](#) hasta el [30/04/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** El contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **02/02/2026** culminando indefectiblemente el **30/04/2026** como Herrero en las obras a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, al Sr. **FANTINO, FACUNDO NICOLAS (CUIT: 20409945938)**, con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Ctv. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **FANTINO, FACUNDO NICOLAS (CUIT: 20409945938)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Ctv. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Ctv. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO- CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 732-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el **10/02/2026** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MONTECINOS, JOSE IGNACIO (CUIT: 20429712395)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **02/02/2026** hasta el **30/04/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos 00/100 (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos

00/100 (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [02/02/2026](#) culminando indefectiblemente el [30/04/2026](#) como Ayudante de Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#), con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-), contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [MONTECINOS, JOSE IGNACIO \(CUIT: 20429712395\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), los que serán cancelados en Tres (03) pagos iguales mensuales, de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-), mensuales los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0013 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0013.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 733-I-2026

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra, suscripta el [10/02/2026](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de Oficial Albañil;

- que se extiende el plazo de ejecución de la adenda de contrato de Locación de Obra, a partir del [17 de Febrero de 2026](#) hasta el [16 de Mayo de 2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) dependiente de la Sec. de Coordinación de Obras y Servicios Públicos, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del [17/02/2026](#) culminando indefectiblemente el [16/05/2026](#) como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#), con una remuneración total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CORNEJO, BRAIAN IMANOL \(CUIT: 20414201858\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00) a razón de Pesos Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00) mensuales, abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.2.1.0014 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.2.1.0014.021.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 734-I-2026

VISTO: La adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto el [10/02/2026](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO \(CUIT: 20323209090\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Oficial Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del **02/02/2026** hasta el **30/04/2026**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de Obra por el término de Tres (03) meses comenzando a partir del **02/02/2026** culminando indefectiblemente el **30/04/2026** como Oficial Albañil para las obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)**, con una remuneración total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, contra la presentación de las respectivas facturas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)** por un monto total de Pesos: Tres millones novecientos cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 Cts. (\$3.946.800,00.-), a razón de Pesos: Un millón trescientos quince mil seiscientos con 00/100 Cts. (\$1.315.600,00.-) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** en representación de la Subsecretaría de Obras Públicas como colaborador de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria N° **1.02.00.1.1.0001.001.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

Resolución Nº 735-I-2026

VISTO: Resolución N° 225-I-2026 de renuncia del agente [NAVARRO, PABLO SEBASTIAN \(CUIT: 20355948774\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo fue contratado por la Secretaria de Deportes para cumplir funciones de Asistente Deportivo de Gimnasios;
- que corresponde cubrir la vacante generada para poder continuar brindando eficientemente el servicio;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y la Secretaria de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo de Asistente Deportivo de Gimnasios, es la Sra. [OSE, ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO \(CUIT: 27315154796\)](#), por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 80 horas cátedras mensuales, a partir del 19/01/2026 y hasta el 28/02/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: en razón del servicio, mediante sistema de horas cátedras a partir del [19 de Enero de 2026](#) al [28 de Febrero de 2026](#) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario, a la Sra. [OSE, ANGELICA BEATRIZ DEL ROSARIO \(CUIT: 27315154796\)](#), con una carga horaria de 80 horas cátedra mensuales, para cumplir funciones de Asistente Deportivo de Gimnasios, dependiente de la Secretaria de Deportes. El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Secretaría. El Secretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda al agente, según lo mencionado en el Art. 1 de la presente.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria que corresponda al agente, según lo mencionado en el Art. 1 de la presente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los involucrados, al Departamento Administrativo de Deportes, a la Dirección de Deportes Comunitarios y a la Dirección de Deportes Federados y Eventos.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.

6. IMPUTAR: al programa 1.04.00.1.1.0030.071 (ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ANUALES) partida presupuestaria 1.04.00.1.1.0030.071.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 736-I-2026

VISTO: la Resolución 538-2026 y el telegrama N° TLC 24 recepcionado el 06/02/2026 en la Mesa de Entradas N° 1 de renuncia del agente [TEMPORETTI, LUCAS \(CUIT: 20475973012\)](#), y;

CONSIDERANDO

- que el mismo fue contratado por la Secretaria de Deportes para cumplir funciones de Asistente Deportivo de Eventos mediante la Resolución 223-I-2026;
- que corresponde cubrir la vacante generada para poder continuar brindando eficientemente el servicio;
- que el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) y el Secretario de Deportes [TORRES, MATIAS ALEJANDRO \(CUIT: 20336008191\)](#), autorizaron la nueva contratación;
- que la persona idónea para cubrir el cargo de Asistente Deportivo de Eventos, es la agente [CHOQUE ROSAS, MARIZA \(CUIT: 27401013747\)](#) legajo 16246, por lo que se deberá contratar mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de 100 horas cátedras mensuales, a partir del 06/02/2026 y hasta el 28/02/2026;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: en razón del servicio, mediante sistema de horas cátedras a partir del **06 de Febrero de 2026** al **28 de Febrero de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente disponga lo contrario, a la Sra. [CHOQUE ROSAS, MARIZA \(CUIT: 27401013747\)](#) legajo 16246, con una carga horaria de 100 horas cátedra mensuales, para cumplir funciones de Asistente Deportivo de Eventos, dependiente de la Secretaria de Deportes.
El personal designado en la presente Resolución, deberá asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por la Secretaría. El Secretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación según la función y carga horaria que corresponda al agente, según lo mencionado en el Art. 1 de la presente.

3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los contratos correspondientes según corresponda en función y carga horaria que corresponda al agente, según lo mencionado en el Art. 1 de la presente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los involucrados, al Departamento Administrativo de Deportes, a la Dirección de Deportes Comunitarios y a la Dirección de Deportes Federados y Eventos.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: la Dirección de Recursos Humanos y áreas interesadas.
6. IMPUTAR: al programa [1.04.00.1.1.0030.071 \(ACTIVIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS ANUALES\)](#) partida presupuestaria [1.04.00.1.1.0030.071.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 737-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1784-I-2025, el Informe de desempeño IF-2026-00003880-MUNIBARILO-DVM#DTSD, el Informe del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral NO-2025-00031141-MUNIBARILO-DTML#DRH, la Resolución Nº 943-I-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1784-I-2025 se OTORGÓ: en razón del servicio, el cambio de función al agente [BARRA, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20351686465\)](#) - Legajo 14871, quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir la función de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple (Botcat) en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 10104010400000000001 de la Delegación Lago Moreno bajo la órbita de la Subsecretaria de Servicios Generales de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del [21 de Agosto de 2025](#) y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del IF-2026-00003880-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 02/02/2026 emitido vía Sistema GDE por la Delegación Lago Moreno se solicita que se efectúe la renovación de cambio de función del agente [BARRA, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20351686465\)](#) - Legajo 14871, por un período indeterminado;
- que por medio del Informe NO-2025-00031141-MUNIBARILO-DTML#DRH de fecha 26/09/2026 el Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral remite el Informe con resultado favorable para el puesto asignado;
- que de acuerdo al Artículo Nº 5 de la Resolución Nº 943-I-2024 se DETERMINA: que los cambios de función serán considerados temporales, el agente continuará con la categoría que revista hasta el cambio de función definitivo. En tal sentido, se aclara que los pases y cambios de función podrán renovarse en períodos de 3 y 6 meses, según solicitud del área, hasta un máximo de 18 meses. Luego del cual se efectiviza el cambio de categoría y el cambio de función definitivo hasta que se realice el concurso correspondiente;

- que en consecuencia, corresponde efectuar la recategorización a la categoría N°16 correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple (Botcat) en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 5 de la Resolución 943-I-2024;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función del agente [BARRA, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20351686465\)](#) - Legajo 14871 - a partir del [22 de Febrero de 2026](#) y por un período indeterminado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el cambio de función del agente [BARRA, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20351686465\)](#) - Legajo 14871 - en el puesto Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple (Botcat) en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 101001000000001 dependiente de la Delegación Lago Moreno, bajo la órbita de Intendencia, a partir del [22 de Febrero de 2026](#) y por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RECATEGORIZAR: a partir del [22 de Febrero de 2026](#) al agente [BARRA, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20351686465\)](#) - Legajo 14871 - a la categoría N°16 correspondiente al puesto de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple (Botcat) en virtud de lo estipulado en el Artículo N° 5 de la Resolución 943-I-2024.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando ADIC. 40% S/CAT. 16 (MAQUINISTA), CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12% y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la presente y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la División de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%.
5. NOTIFICAR: al agente [BARRA, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20351686465\)](#) - Legajo 14871 - que deberá presentar la Licencia de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de Sector y/o la Dirección de Recursos Humanos, así como mantenerla actualizada en su legajo personal, dado que constituye un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función asignada.-
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente [BARRA, MATIAS EZEQUIEL \(CUIT: 20351686465\)](#) - Legajo 14871 - y a la Delegación Lago Moreno.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0010.022.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa N° [1.01.00.1.1.0010 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE PUERTO MORENO\)](#).
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 738-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 725-I-2022, la Resolución Nº 1975-I-2025, el Informe IF-2026-00004756-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 06-02-26, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 1975-I-2025 se DEJA A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#) - Legajo Nº 875 - de la División Administrativa Delegación Cerro Catedral Código 10104010500000000002 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del 01 de Septiembre de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00004756-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 06-02-26 proveniente de la Delegación Cerro Catedral, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se eleva la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#) - Legajo Nº 875 - en el puesto de la División Administrativa Delegación Cerro Catedral;
- que de acuerdo a la Resolución Nº725-I-2022, el nombramiento del agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su tercera renovación;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#) - Legajo Nº 875 - de la División Administrativa Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000002 dependiente de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales Jerarquicos de División correspondientes a la función que cumplirá la agente [URRUTIA, SUSANA BEATRIZ \(DNI: 20326586\)](#) - Legajo Nº 875 - conforme artículo 1º de la presente, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.-

3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.01.00.1.1.0015.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE) correspondiente al Programa 1.01.00.1.1.0015 (SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL).
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586)** - Legajo N° 875 - y a la Delegación Cerro Catedral.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) .
6. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **URRUTIA, SUSANA BEATRIZ (DNI: 20326586)** - Legajo N° 875 - a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 739-I-2026

VISTO: las Resoluciones N° 2762-I-2025, N° 2940-I-2025 y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución N° 2762-I-2025 en el Anexo del Artículo N° 1 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO 40321554 Legajo 15413 quien cumple función como CHOFER - VEHICULO PESADO en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 101040105000000000001 dependiente de la Delegación Cerro Catedral bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución N° 2940-I-2025 en el Articulado N° 1 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato del agente MAYDANA, JUAN RAMON 17571936 -Legajo 15414 como PEON GENERAL en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral 10104010500000000001001, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00005267-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00005266-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad procedente de la Delegación Cerro Catedral, elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;

- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [LUENGO, CLAUDIO ALEJANDRO \(DNI: 40321554\)](#) - Legajo 15413, quien cumple función como Chofer de vehículos pesados complejos o maquinaria simple en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001, de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [MAYDANA, JUAN RAMON \(DNI: 17571936\)](#) -Legajo 15414, quien cumple función como Peón General en la División Operativa de la Delegación Cerro Catedral Código 1010008000000001 de la Delegación Cerro Catedral, bajo la órbita de Intendencia con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 y 2 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria [1.01.00.1.1.0015.022.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.01.00.1.1.0015 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL\)](#) .
5. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº1 y 2 de la presente.
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Anexo I indicado en el Artículos Nº 1 y 2 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes LUENGO, MAYDANA y a la Delegación Cerro Catedral.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

VISTO: La necesidad de contar con personal que brinde servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección de Promoción Social, y atento la necesidad del área, resulta pertinente contratar personal que brinde los servicios indicados en el visto, mediante la modalidad de contrato de locación de servicios de personal que se desempeñe como Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la contratación mencionada tiene vigencia desde el [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#);
- que se acordaron los honorarios a partir del [01/02/2026](#) y hasta el [31/03/2026](#) en un importe total de Pesos Un millón novecientos doce mil con 00/100 Cts. (1.912.000,00), a razón de Pesos Novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$ 956.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la respectiva factura;
- que con fecha [01 de Febrero de 2026](#) se autorizó el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#), a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Marzo de 2026](#) para brindar servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas en el Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social por un monto total de Pesos Un millón novecientos doce mil con 00/100 Cts. (1.912.000,00), a razón de Pesos Novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$ 956.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SAMBUEZA, VICTORIA BELEN \(CUIT: 27340197149\)](#) por un monto total de Pesos Un millón novecientos doce mil con 00/100 Cts. (1.912.000,00), a razón de Pesos Novecientos cincuenta y seis mil con 00/100 Cts. (\$ 956.000,00) mensuales, contra presentación de la respectiva factura.
3. IMPUTAR: al Programa [1.09.14.2.2.0081 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Nº Partida Presupuestaria [1.09.14.2.2.0081.206.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 741-I-2026

VISTO: la Resolución Nº2760-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº2760-I-2025 en el artículo Nº 3 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato de la agente **FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA (CUIT: 27337234742)** - Legajo Nº 15805, quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 10105020000001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Resolución Nº2760-I-2025 en el artículo Nº 6 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato del agente **GIMENEZ, JOSE GUILLERMO (CUIT: 20339182737)** - Legajo Nº 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 10105020000001002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de la Resolución Nº2760-I-2025 en el artículo Nº 7 se **RENOVO:** en razón de servicios, el contrato del agente **SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN (CUIT: 20320564264)** - Legajo Nº 15643, quien cumple funciones de PRO - EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 101050100000002 dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario;
- que por medio de las Notas NO-2026-00004751-MUNIBARILO-DTDT#DOP, NO-2026-00004662-MUNIBARILO-DTCA#SPT y NO-2026-00005285-MUNIBARILO-SPT provenientes de la Secretaría de Planeamiento Territorial, se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [FERNANDEZ, SOLANGE PATRICIA \(CUIT: 27337234742\)](#) - Legajo N° 15805, quien cumple funciones del puesto de Visador/a Inspector/a en el Departamento de Documentación Técnica Código 1080200001001 dependiente de la Dirección de Obras Particulares de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [GIMENEZ, JOSE GUILLERMO \(CUIT: 20339182737\)](#) - Legajo N° 15635, quien cumple función en el puesto Visador/Inspector en el Departamento de Inspección Código 1080200001002 de la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Subsecretaría de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) - Legajo N° 15643, quien cumple funciones de EVALUADOR AMBIENTAL en la Dirección de Planeamiento Código 1080100002 dependiente de la Subsecretaria de Obras Particulares, bajo la órbita de la Secretaria de Planeamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente dispongan lo contrario.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2, y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función
5. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.08.11.1.1.0060.154.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.08.11.1.1.0060 \(LOGISTICA DE PLANEAMIENTO URBANO\)](#).
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Artículo N° 1, 2, 3 y 4 indicado en la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes GIMENEZ, SANCHEZ NAPAL, FERNANDEZ, a la Dirección de Obras Particulares y a la Dirección de Planeamiento.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE - SANCHEZ, YANINA ANDREA

Resolución Nº 742-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1710-I-2025 y Res. 520-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SOTO CARDENAS, VANESA NOEMI \(CUIT: 27373648839\)](#) de fecha [01 de Julio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que a fin de implementar el servicio de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas para Personas Mayores Ordenanza 2759-CM-2016, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, se contrató a la Sra. [SOTO CARDENAS, VANESA NOEMI \(CUIT: 27373648839\)](#) para que brinde servicios profesionales de Asistente convivencial de Viviendas Tuteladas ;
- que el día 01 de Febrero mediante nota, presenta la renuncia a partir del [01 de Febrero de 2026](#) por razones personales;
- que atento ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha 01 de Julio 2025, procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle a la Sra. [SOTO CARDENAS, VANESA NOEMI \(CUIT: 27373648839\)](#) lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;
- que en virtud del punto que antecede, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nº 520-I-2026, a partir del 01 de Febrero de 2026
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: La Resolución 520-I-206 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de Bariloche y la Sra. [SOTO CARDENAS, VANESA NOEMI \(CUIT: 27373648839\)](#) a partir del [01 de Febrero de 2026](#), en virtud de lo establecido en los considerando de la presente, en todos sus términos.
1. ABONAR: a la Sra. [SOTO CARDENAS, VANESA NOEMI \(CUIT: 27373648839\)](#) la suma que le sea adeudada, hasta la fecha indicada, contra prestación de la respectiva factura.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 743-I-2026

VISTO: La Resolución Nº 1393-I-2010, las Notas NO-2026-00002908-MUNIBARILO-DC#SSSG y NO-2026-00003483-MUNIBARILO-SSRH, la Notificación de fecha 02/02/2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1393-I-2010 se DESIGNÓ como Jefe de Sección (Capataz) de Cuadrilla al agente **PILQUIMAN, AGUSTIN ARMANDO (DNI: 18595737)** - Legajo Nº 1272 - dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **13 de Marzo de 2010** y hasta tanto se llame a concurso o que el Secretario del área disponga el relevo del agente del cargo;
- que mediante la Nota NO-2026-00002908-MUNIBARILO-DC#SSSG de fecha **23 de Enero de 2026** la Delegada de la Delegación Centro solicita dejar sin efecto la Jefatura de Sección 1 del agente **PILQUIMAN, AGUSTIN ARMANDO (DNI: 18595737)** - Legajo Nº 1272 y asimismo otorgarle el pase de la Sección Saneamiento 1 a la Sección Saneamiento 2, donde cumplirá la función de peón de saneamiento;
- que en función de ello, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Nota NO-2026-00003483-MUNIBARILO-SSRH de fecha **28 de Enero de 2026** remite al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad en base a lo informado por la Delegación Centro, la autorización correspondiente para la generación del acto administrativo de dejar sin efecto dicha designación a partir de la Notificación y otorgarle el pase mencionado;
- que en consecuencia, mediante la Notificación de fecha **02 de Febrero de 2026**, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notifica al agente **PILQUIMAN, AGUSTIN ARMANDO (DNI: 18595737)** - Legajo Nº 1272 - que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de dejar sin efecto, a partir de la notificación, la Jefatura de Sección de Saneamiento 1, otorgada mediante la Resolución Nº 1393-I-2010;
- que asimismo, se lo notificó que en relación al tratamiento de adicionales jerárquicos se realizará a partir de la firma de la Notificación respectiva, conforme lo estipulado en la Resolución Nº 1400-I-2016, la cual establece que: En los casos de traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas —como Director, Jefe de Departamento, Jefe de División o Jefe de Sección— a otra dependencia de la Municipalidad ó donde deje de desempeñar dicha función, continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, hasta tanto dicha diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que perciba en los términos del artículo 144 de la Ley Nº 811;
- que además se le informa que de acuerdo a lo requerido por la Delegación Centro se le ha otorgado el puesto de Peón de Saneamiento en la Sección Saneamiento 2, a partir de la notificación;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR SIN EFECTO a partir del día **02 de Febrero de 2026** y de otorgar el PASE a la Sección Saneamiento 2 por un periodo indeterminado y/o hasta que el Sr Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: En todos sus términos la Resolución Nº 1393-I-2010, a partir del **02 de Febrero de 2026**.

2. **OTORGAR:** el pase al agente **PILQUIMAN, AGUSTIN ARMANDO (DNI: 18595737)** - Legajo N° 1272 - quien se desempeñaba en el puesto de Jefe A/C de la Sección de Saneamiento 1 y pasa a cumplir funciones como peón de saneamiento en la Sección Saneamiento 2 Código 101000900000001002 dependiente de la División Operativa de la Delegación Centro dependiente de la Delegación Centro, bajo la órbita de Intendencia, a partir del **02 de Febrero de 2026** y/o hasta que el Sr Intendente disponga lo contrario.
3. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a dejar de liquidar los adicionales correspondientes al agente **PILQUIMAN, AGUSTIN ARMANDO (DNI: 18595737)** - Legajo N° 1272 - los Adicionales de ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQUICA (SECCIÓN), SUBROGANCIA 01 y continuar liquidando ADICIONAL POR FUNCIÓN 03, CONTEXTO D2 (12%) y DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB correspondiente a los adicionales del puesto, debiendo considerar que el suplemento de compensación debe reajustarse de forma tal que, la sumatoria de los adicionales de contexto y compensación no sea inferior o superior al 20 % del básico de la categoría 16, a partir del **02 de Febrero de 2026** según Dictamen de Asesoría Letrada N° 18-AL-2018 continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, de conformidad con el artículo 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, hasta tanto dicha diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que perciba en los términos del artículo 144 de la Ley N° 811 y según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N° 2 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 2º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0014.022.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.01.00.1.1.0014 (SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO)**.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **PILQUIMAN, AGUSTIN ARMANDO (DNI: 18595737)** - Legajo N° 1272 - y a la Delegación Centro.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 744-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1949-I-2025, el Informe IF-2026-00004600-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 06-02-26, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1949-I-2025 se dejó a cargo a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432 - como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 10106010000001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 13 de Agosto de 2025 y hasta el 28 de Febrero de 2026 sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por medio del Informe IF-2026-00004600-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 06-02-26, proveniente de la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente mencionada;
- que de acuerdo a la Resolución N°725-I-2022, el nombramiento de la agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432 -como Jefe A/C de la División CAAT 5/6 Código 1090100001001004 del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales SUBROGANCIA 01 y ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS) y mantener ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 correspondientes a la función que cumplirá la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución..-
4. RESPONSABILIZAR: a la agente **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria N° **1.09.14.1.2.0077.191.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa **1.09.14.1.2.0077 (ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA)**

6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MORAGA, GEORGINA LAURA (DNI: 23082590)** - Legajo N° 21432 - al Departamento de Promoción Social y a la Dirección de Promoción Social.-
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 745-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1640-I-2025, el Informe IF-2026-00005452-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1640-I-2025, Artículo N° 1 se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)** - Legajo N° 15232 - como Jefa A/C de la Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 101060100000001002002, dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta 31 de Enero de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio del Informe IF-2026-00005452-MUNIBARILO-DVM#DTSD proveniente del Departamento de Recursos y Proyectos y la Secretaría de Capital Humano y Acción Social remitido vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento de la agente mencionada;
- que de acuerdo a la Resolución N°725-I-2022, el nombramiento de la agente será por un periodo de seis (06) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada y en el caso de que los informes técnicos y evaluaciones de Desempeño de la agente sea favorable, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa de la interesada a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)** - Legajo N° 15232 - como Jefa A/C de la Sección de Dispositivo Social (Sala de Ensayo Comunitaria) Código 1090100001002002001 dependiente de la División Dispositivo Social 1 del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social a partir del **01 de Febrero de 2026** y hasta el **31 de Julio de 2026** sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR** a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.00.1.2.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del programa **1.09.00.1.2.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**
4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación disponible en el portal de empleados municipales mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución a los 120 días desde que la agente comience a cumplir funciones.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)** - Legajo N° 15232 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a la agente **PEDRO, CARMEN SOLEDAD (CUIT: 23336582474)** - Legajo N° 15232 y a la Dirección de Promoción Social.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 746-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **LOPEZ, EDUARDO (DNI: 24260206)** Legajo N° 11900, Jefe de Sección se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **06 de Febrero de 2026** hasta el **09 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **CALFUNAO, JOSE OSVALDO (DNI: 12225412)** - Legajo N° 11804 - Categoría 13, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección, dependiente del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa de la Dirección de Promoción Social al agente municipal **CALFUNAO, JOSE OSVALDO (DNI: 12225412)** - Legajo N° 11804 - Categoría 13 desde el **06 de Febrero de 2026** hasta el **09 de Marzo de 2026** y/o hasta que el Secretario y/o Intendente lo determine.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 747-I-2026

VISTO: que el agente de planta permanente **MARIN, DANIEL ALEJANDRO (DNI: 28212719)**, Legajo N° 12547, Jefe de Sección Depósito de Alimentos del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el **04 de Febrero de 2026** hasta el **10 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **FLORES, JONATHAN EDUARDO (DNI: 37949937)** - Legajo N° 14499 - Categoría 8, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 12-JG-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado como Jefe de Sección Depósito de Alimentos del Departamento de Emergencia y Asistencia Directa dependiente de la Dirección de Promoción Social, al agente municipal **FLORES, JONATHAN EDUARDO (DNI: 37949937)** - Legajo N° 14499 - Categoría 8 desde el **04 de Febrero de 2026** hasta el **10 de Marzo de 2026** .
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 748-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00002403-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20-01-2026, la Nota NO-2025-00017294-MUNIBARILO-DTTM#DC de fecha 04-06-2026, la Notificación NO-2026-00006030-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 20-02-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00002403-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20-01-2026, de acuerdo a la expresa indicación del Intendente, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad otorgar el cambio de función de la agente [VILLANUEVA, SANDRA NOEMI \(DNI: 22122515\)](#) -Legajo Nº 1803- desde el puesto administrativo al puesto de Dibujante Técnica y otorgar el adicional por inhibición de matrícula en virtud de la solicitud realizada mediante nota NO-2025-00017294-MUNIBARILO-DTTM#DC procedente del Departamento Técnico y Mensuras de la Dirección de Catastro;
- que en consecuencia, mediante la Notificación NO-2026-00006030-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 20-02-2026, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente [VILLANUEVA, SANDRA NOEMI \(DNI: 22122515\)](#) - Legajo Nº 1803- del cambio de función y del tratamiento que tendrán los adicionales por cambio de función, según lo indicado por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos;
- que en dicha notificación se ha estipulado que cambio de función se efectuará con inicio de funciones en el nuevo puesto, a partir de la firma de la notificación, así como también del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función;
- que mediante la misma notificación se le HACE SABER a la agente involucrada, que deberá presentar las titulaciones y factura de matrícula al día, correspondientes al nuevo puesto, al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución Nº 943-I-2024 , Nº3651-I-2023 y su modificatoria Nº 2188-I-2025;
- que, asimismo según lo estipulado en el Artículo Nº 5 de la Resolución 943-I-2024 que corresponde para los cambios de función, estos se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño;
- que en virtud de ello el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: de manera transitoria y por tiempo determinado el cambio de función a la agente [VILLANUEVA, SANDRA NOEMI \(DNI: 22122515\)](#) -Legajo Nº 1803- quien se desempeña en el puesto Administrativo General y pasa a cumplir funciones del puesto Dibujante Técnico en la Dirección de Catastro Código 1080200002 de la Subsecretaría de Obras Particulares bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento Territorial, a partir del **20 de Febrero de 2026** sujeto a los resultados del Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. ESTABLECER: que el cambio de función a la agente [VILLANUEVA, SANDRA NOEMI \(DNI: 22122515\)](#) -Legajo Nº 1803 - se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a efectuar la siguiente liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente a, continuar liquidando El ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y, a partir de la expresa indicación del Intendente, comenzar a liquidar el ADICIONAL POR INHIBICIÓN DE MATRÍCULA e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, la evaluación de desempeño, disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del período de prueba del cambio de función, no renovar o renovar hasta la realización del debido Concurso, según lo que se considere pertinente.
5. HACER SABER: a la agente [VILLANUEVA, SANDRA NOEMI \(DNI: 22122515\)](#) -Legajo Nº 1803- que deberá presentar las titulaciones y factura de matrícula a inhibir al día, de acuerdo al nuevo puesto, al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución Nº 943-I-2024 , Nº3651-I-2023 y su modificatoria Nº 2188-I-2025.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente de la documentación efectivamente presentada por la agente de acuerdo a lo indicado en el artículo anterior, según el Perfil de Puesto y según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria la Resolución Nº2188-I-2025 comunicándolo debidamente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente [VILLANUEVA, SANDRA NOEMI \(DNI: 22122515\)](#) -Legajo Nº 1803- y a la Dirección de Catastro
8. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.08.12.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.08.12.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MAGGI, MARIA SOFIA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 749-I-2026

VISTO: que la agente de planta permanente **PATRIZIO, CELESTE (CUIT: 23334169634)** Legajo N° 15809, Jefe de la Sección de Viviendas Tuteladas 1, se encontrará ausente por Licencia Medica desde el **03 de Febrero de 2026** hasta el **18 de Febrero de 2026**, y Licencia Ordinaria desde el **19 de Febrero de 2026** hasta el **03 de Marzo de 2026**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **VERA, FRANCISCA DEL CARMEN (CUIT: 27170615536)** - Legajo N° 14308 - Categoría 11, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 12-JG-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado de la Sección de Viviendas Tuteladas 1, de la Dirección Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a la agente municipal **VERA, FRANCISCA DEL CARMEN (CUIT: 27170615536)** - Legajo N° 14308 - Categoría 11 desde el **03 de Febrero de 2026** hasta el **03 de Marzo de 2026** inclusive.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y y Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 750-I-2026

VISTO: la Resolución N° 1813-I-2025, la Nota NO-2026-00004208-MUNIBARILO-SH proveniente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, la Resolución N° 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la la Resolución N° 1813-I-2025 se estableció DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo N° 15256 como jefe A/C Director de Sistemas Código 101020200000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Nota NO-2026-00004208-MUNIBARILO-SH enviado vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica proveniente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, se remite la evaluación de desempeño

requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente [KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN \(CUIT: 20295850540\)](#) -Legajo N° 15256 en el puesto Jefe A/C Director de Sistemas;

- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente KIERNAN, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución N° 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su tercera Renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN \(CUIT: 20295850540\)](#) - Legajo N° 15256 como Jefe A/C de la Dirección de Sistemas Código 1050100001 dependiente de la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas, bajo la órbita de la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: a la División de Sueldos a liquidar los adicionales Jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá el agente mencionado, conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.05.04.1.1.0001.001.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) correspondiente al Programa [1.05.04 \(SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS\)](#).
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN \(CUIT: 20295850540\)](#) - Legajo N° 15256 y a la Subsecretaría de Tecnología y Sistemas.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
6. RESPONSABILIZAR: al agente [KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN \(CUIT: 20295850540\)](#) - Legajo N° 15256, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Personal Municipal.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Gestión Estratégica y Modernización y Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - ONDARCUHU, CARINA PAOLA

Resolución Nº 751-I-2026

VISTO: la resolución Nro. 168-I-2026 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. [GATTOROSI, MARIA LAURA \(CUIT: 27319135427\)](#), de fecha [27 de Mayo de 2024](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución del visto se contrató a la Lic. [GATTOROSI, MARIA LAURA \(CUIT: 27319135427\)](#), con el objeto de contar con sus servicios como Terapeuta Ocupacional, atento que satisfizo los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que el día [12 de Febrero de 2026](#), se emite Resolución Nro. 453-I-2026, donde se contrata a la Lic. [GATTOROSI, MARIA LAURA \(CUIT: 27319135427\)](#), bajo la modalidad horas cátedra, a partir del [01 de Marzo de 2026](#), para cubrir el puesto de Terapeuta Ocupacional, del Dpto. de Orientación e Intermediación Laboral, dependiente de la Dirección de Trabajo, de esta Secretaría;
- que por lo tanto corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto oportunamente y con vigencia a partir del [01/01/2026](#) y hasta el [31/03/2026](#);
- que como consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución Nro.168-I-2026, a partir del [01/03/2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la resolución Nro. 168-I-2026, a partir del [01 de Marzo de 2026](#), en todos sus términos, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. ABONAR: a la Lic. [GATTOROSI, MARIA LAURA \(CUIT: 27319135427\)](#), las sumas que le sean adeudadas hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - FERRARI, SILVIA INES

Resolución Nº 752-I-2026

VISTO: La renovación del contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [ALEGRE, NADIA \(CUIT: 23339520364\)](#) de fecha 04 de Febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la renovación del contrato bajo modalidad de Locación de Servicios de personal que se desempeñe como Técnica Superior en Laboratorio, en el Dpto. de Bromatología, de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General;
- que a tales efectos se analizó el perfil descrito y adecuado para la presentación de servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato de locación de servicios a partir del **01 de Marzo de 2026** hasta el día **31 de Mayo de 2026** suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364)**, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Dpto. de Bromatología, de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General, de acuerdo a la adenda de fecha 04 de Febrero del 2026, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de Locación de Servicios se establece desde el 01 de Marzo de 2026 y hasta el 31 de Mayo de 2026; Cláusula Tercera: Monto: por la Locación de Servicios aquí contratada, el locatario abonará al locador la suma total de \$3.833.100,00 (Pesos Tres millones ochocientos treinta y tres mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.277.700,00 (Pesos Un Millón Doscientos setenta y siete mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales. Dicho pago se efectuará a mes vencido y contra presentación de factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **ALEGRE, NADIA (CUIT: 23339520364)**, por un monto total de \$3.833.100,00 (Pesos Tres millones ochocientos treinta y tres mil cien con 00/100 Cts.), a razón de \$1.277.700,00 (Pesos Un Millón Doscientos setenta y siete mil setecientos con 00/100 Cts.) mensuales, los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° **1.11.17.1.1.0099 (SERVICIO DE INSPECCION)** Partida Presupuestaria N° **1.11.17.1.1.0099.258.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana, S.S.I.G. y el Departamento de Bromatología.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 753-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 3027-I-2025, y las evaluaciones de desempeño remitidas mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 3027-I-2025 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes mencionados en el ANEXO I que cumplen funciones en la Secretaría de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Noviembre de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.

ANEXO I

Nº Legajo	NOMBRE	Y	APELLIDO	Cuil	Función	Dependencia	Directa	Código	Nomenclador	Partida
-----------	--------	---	----------	------	---------	-------------	---------	--------	-------------	---------

1	15433	MONTANO,	YAIR	NICOLAS	20357843082	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	División Administrativa de Monitoreo	10108010000000000001	1.09.2456.18.156.11.01	PROMOCION DE LA SEGURIDAD
---	-------	----------	------	---------	-------------	------------------------------	--------------------------------------	----------------------	------------------------	---------------------------

2	15514	GOETTE,	CAROLINA	GERALDINE	33659736	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	División Administrativa de Monitoreo	10108010000000000001	1.09.2456.18.156.11.01	PROMOCION DE LA SEGURIDAD
---	-------	---------	----------	-----------	----------	------------------------------	--------------------------------------	----------------------	------------------------	---------------------------

3	15516	PEREA,	JESUS	EDUARDO	40321626	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	División Administrativa de Monitoreo	10108010000000000001	1.09.2456.18.156.11.01	PROMOCION DE LA SEGURIDAD
---	-------	--------	-------	---------	----------	------------------------------	--------------------------------------	----------------------	------------------------	---------------------------

4	15656	EPULLAN,	GUSTAVO	ANDRES	20421527610	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	División Administrativa de Monitoreo	10108010000000000001	1.09.2456.18.156.11.01	PROMOCION DE LA SEGURIDAD
---	-------	----------	---------	--------	-------------	------------------------------	--------------------------------------	----------------------	------------------------	---------------------------

5	20300	PLANES,	CARLOS	ALEJANDRO	16943477	ADM - OPERADOR VIDEO-CAMARAS	División Administrativa de Monitoreo	10108010000000000001	1.09.2456.18.156.11.01	PROMOCION DE LA SEGURIDAD
---	-------	---------	--------	-----------	----------	------------------------------	--------------------------------------	----------------------	------------------------	---------------------------

6	15497	BARRIENTOS,	VICTOR	GERMAN	20163922089	MEDIO OFICIAL MANTENIMIENTO	División Administrativa de Monitoreo	10108010000000000001	1.09.2456.18.156.11.01	PROMOCION DE LA SEGURIDAD
---	-------	-------------	--------	--------	-------------	-----------------------------	--------------------------------------	----------------------	------------------------	---------------------------

8	15579	SABADINI,	FELIX	SEBASTIAN	34019560	JEFE A/C Departamento Operaciones de Protección Civil	Departamento Administrativo	1010802000000000002	1.09.0060.19.152.11.01	ATENCIÓN A EMERGENCIAS;
---	-------	-----------	-------	-----------	----------	---	-----------------------------	---------------------	------------------------	-------------------------

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2026-00004402-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004407-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004412-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004410-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00004409-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2026-00005311-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00004606-MUNIBARILO-DTIFM#DRH remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal procedente de la Secretaría de Protección Ciudadana, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que en virtud de la Resolución Nº 23-I-2026 que aprueba el Organigrama integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes:
1- **MONTANO, YAIR NICOLAS (CUIT: 20357843082)** - Legajo Nº15433,

- 2- [GOETTE, CAROLINA GERALDINE \(DNI: 33659736\)](#) - Legajo N°15514,
- 3- [EPULLAN, GUSTAVO ANDRES \(CUIT: 20421527610\)](#) - Legajo N°15656,
- 4- [PLANES, CARLOS ALEJANDRO \(DNI: 16943477\)](#) - Legajo N°20300,
- 5- [PEREA, JESUS EDUARDO \(DNI: 40321626\)](#) - Legajo N° 15516,
- en el puesto Operador de Cámaras de Seguridad Ciudadana en el Departamento Centro de Monitoreo Código 111010000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente [BARRIENTOS, VICTOR GERMAN \(CUIT: 20163922089\)](#) - Legajo N°15497, en el puesto Medio Oficial de Mantenimiento de un Oficio en el Departamento Centro de Monitoreo Código 111010000001 bajo la órbita de la Subsecretaria de Seguridad de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. **RENOVAR:** en razón de servicios, el contrato del agente [SABADINI, FELIX SEBASTIAN \(DNI: 34019560\)](#) - Legajo N°15579, en el puesto Jefe A/C de la División Operaciones Código 111020000001002 dependiente del Departamento de Protección Civil bajo la órbita de la Subsecretaria de Protección Civil de la Secretaria de Protección Ciudadana, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
4. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en los artículos N°1, 2 y 3 de la presente.
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. **IMPUTAR:** a los agentes mencionados en los artículos N° 1 y 2, la Partida Presupuestaria [1.11.15.1.1.0098.254.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.11.15.1.1.0098 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#).
8. **IMPUTAR:** al agente mencionado en el artículo N° 3, la Partida Presupuestaria [1.11.16.1.1.0093.238.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.11.16.1.1.0093 \(ATENCION Y PREVENCION DE EMERGENCIAS\)](#).
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en los artículos N° 1, 2 y 3 de la presente, al Departamento Centro de Monitoreo y al Departamento de Protección Civil.
10. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 754-I-2026

VISTO: La Ordenanza N° 137-C-88, Resolución 880-I-2024, Resolución 2320-I-2010, Resolución 2076-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario clarificar la normativa vigente y actualizarla al contexto actual;
- que la Ley N° 11.544 establece los parámetros y condiciones de la jornada laboral;
- que la Ordenanza N° 137-C-88 establece en su Artículo N° 19, que la jornada de trabajo será de hasta siete (7) horas diarias y hasta treinta y cinco horas (35) semanales;
- que la Ordenanza N° 1481-C-2005 establece la modificación del artículo 21 de la Ordenanza 137-C-88, donde se establece que se considera horario nocturno a partir de las 22 horas y hasta la hora 06:00;
- que, con la evolución de la ciudad, el Municipio ha desarrollado la prestación de nuevos servicios a la comunidad, generando internamente nuevas modalidades de jornadas de trabajo;
- que la definición de jornada laboral o jornada de trabajo se refiere al tiempo que dedica cada trabajador para ejecutar y desarrollar el trabajo o la actividad propia de cada área;
- que para cubrir las modalidades de trabajo que requieren los distintos servicios y programas, un segmento de los agentes municipales trabajan de acuerdo a cronogramas de horarios, desempeñándose a lo largo del mes en distintos turnos (mañana, tarde y/o noche) de acuerdo a la planificación y requerimiento de cada área; es decir, que coexisten diferentes jornadas laborales, ya que cada dependencia Municipal tiene características diferentes y requiere cubrir diversos servicios;
- que mediante la Resolución 2076-I-2021 se modificó el régimen de Turnos Rotativos; resultando compleja su interpretación, y su aplicación dió lugar a situaciones que deben ser normalizadas;
- que existen servicios que obligan a los agentes que lo desempeñan a cumplir su jornada laboral en forma fraccionada, y que pueden ser incorporadas en el marco del trabajo variable;
- que se establece la obligatoriedad de fichada, registro esencial para el control de asistencia y puntualidad, así como para la verificación del cumplimiento de la jornada de trabajo, que rige para todos los empleados municipales;
- que la Dirección de Control de Gestión ha relevado y mantiene actualizado el mapa de servicios y programas municipales, con información acerca de sus particularidades y características, por lo que es posible establecer la modalidad de jornada en que debe desarrollarse cada uno de ellos;
- que la resolución 1984-I-2021 autoriza la utilización del sistema GDE (gestión documental electrónica) en el Departamento Ejecutivo como el único sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes pertenecientes al Departamento Ejecutivo del Municipio de San Carlos de Bariloche;
- que en función de la utilización del sistema GDE se hace necesario actualizar el procedimiento para la confección de planillas de licencias del personal;
- que resulta necesario otorgar un marco normativo a los procedimientos administrativos que realiza el Departamento de Personal;

- que se gestionó la posibilidad de carga de asistencia y cronogramas a través de sistema de asistencia de Departamento de Personal a las diversas áreas;
- que la Resolución N° 2320-I-2010 sufrió modificaciones y es necesario reemplazar la misma ampliando y actualizando procedimientos;
- que la Resolución N° 2076-I-2021 fue emitida en un contexto de Pandemia Mundial producto del COVID-19 , situación no vigente en la actualidad , por lo que debe sustituirse la misma independientemente del contexto de emergencia pública que atravesaba el país cuando se dictó la mencionada Resolución;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 2076-I-2021, 2320-I-2010, 1178-I-2013, y toda aquella que se contraponga, a partir de la firma de la presente, y en virtud de lo expuesto en los considerandos.
2. **REGLAMENTAR:** La jornada de trabajo en su carga horaria mensual y los tipos de horarios que se pueden realizar en el Municipio de San Carlos de Bariloche, según la necesidad de cada servicio, que se adjuntan a la presente como Anexo I.
3. **REGLAMENTAR:** El marco normativo y licencias que pueden efectuarse en el Municipio de San Carlos de Bariloche, adjunta a la presente como Anexo II.
4. **APROBAR:** El modelo de llamado de atención, y procedimiento de aplicación, adjunto a la presente como anexo III.
5. **APROBAR:** El anexo IV de autorización de alta/modificación de jornada laboral a cursar ante la dirección de Control de Gestión.
6. **MODIFICAR:** El Anexo 1, punto 8d) de la resolución N° 880-I-2024, donde dice: "Serán consideradas como horas extraordinarias aquellas que superen la carga horaria diaria establecida según cronograma/modalidad. En el caso de agentes que se encuentren bajo la modalidad de horario planificado variable, se liquidarán como horas extraordinarias al 50 % las que superen la carga horaria mensual establecida por normativa vigente, si se registran fichadas en horario nocturno/días feriados se liquidarán al 100%.", deberá decir: "Serán consideradas como horas extraordinarias todas aquellas que se realicen luego de darse cumplimiento al Art. 19 de la ordenanza 137-C-88, respetando además, los lineamientos establecidos en la resolución N° 880-I-2024. En el caso de agentes que se encuentren bajo la modalidad de horario planificado variable, se liquidarán como horas extraordinarias al 50 % las que superen la carga horaria mensual establecida por normativa vigente, si se registran fichadas en horario nocturno/días feriados se liquidarán al 100%"
7. **HACER SABER:** A los Sres. Directores la obligatoriedad de encuadrar a su personal en los tipos de jornadas y horarios aquí establecidos; siendo responsabilidad de cada jefe informar a la Dirección de Control de Gestión el tipo de jornada y horarios del personal a su cargo.
8. **HACER SABER:** A los Sres. Directores la obligatoriedad de informar de manera anual al Departamento de Personal las modalidades de trabajo y los horarios que mantendrá su personal en el caso de que el servicio se efectúe en horario fijo.
9. **ENCOMENDAR:** Al Departamento de Personal y Dirección de Control de Gestión a efectuar los controles pertinentes a fin de garantizar el cumplimiento de los anexos indicados en los Artículos 2 y 3.

10. **HACER SABER:** a las jefaturas la obligatoriedad de implementar el artículo 4 en caso de detectar irregularidades relacionadas a la prestación de funciones de los agentes a su cargo.
11. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos a realizar las liquidaciones correspondientes, según lo determinado en la presente.
12. **HACER SABER:** que la presente normativa será implementada desde la firma de la presente, debiendo todas las áreas municipales encuadrarse en los tipos de jornadas y horarios aquí establecidos.
13. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

Anexo I

Anexo II

Anexo III

Anexo IV

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 755-I-2026

VISTO: las Notas NO-2025-00038855-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00040863-MUNIBARILO-DRH#SSRH, NO-2026-00002956-MUNIBARILO-IMTVHS, NO-2026-00003059-MUNIBARILO-SOSP, NO-2026-00003818-MUNIBARILO-SSRH, las Notificaciones NO-2025-00039564-MUNIBARILO-DTSD#DRH, NO-2025-00040914-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, NO-2026-00004468-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante las Notas NO-2025-00038855-MUNIBARILO-SSRH de fecha [25/11/2025](#) y NO-2025-00040863-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [10/12/2025](#) emitidas vía Sistema GDE por la Subsecretaria de Recursos Humanos, se requiere al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el pase y cambio de función de la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg. Nº 12036, desde Jefatura de Gabinete, donde cumplía funciones del puesto Técnica, para cumplir funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOySP dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que en razón de lo expuesto, en fecha [01/12/2025](#) y [10/12/2025](#) la Subsecretaria de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, notifica mediante Notificaciones NO-2025-00039564-MUNIBARILO-DTSD#DRH y NO-2025-00040914-MUNIBARILO-DTIFM#DRH a la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg. Nº 12036, que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto Administrativa General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOySP dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [11 de Diciembre de 2025](#), y en lo que respecta al cambio de función, será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que en virtud de la documentación obrante de fecha diciembre de 2025, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad llevó adelante el proceso de movilidad interna correspondiente, generando el Proyecto de Resolución Nº 3882/2025, que otorgaba el pase y cambio de función de la agente involucrada, desde Jefatura de Gabinete, donde cumplía funciones del puesto Técnica, para cumplir funciones del puesto

Administrativa General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOySP dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual pretendía formalizar este pase pero no concluyó su curso administrativo para ser Resolución en el ejercicio 2025;

- que mediante la Nota NO-2026-00003818-MUNIBARILO-SSRH de fecha [30/01/2026](#) emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud emitida en Notas NO-2026-00003059-MUNIBARILO-SOSP de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y NO-2026-00002956-MUNIBARILO-IMTVHS del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, se requiere al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el pase y cambio de función de la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg. N° 12036, a la División de Inspección del Departamento de Banco de Tierras bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, para cumplir funciones del puesto Inspectora de IMTVHS, a partir del [26 de Enero de 2026](#);
- que en razón de lo expuesto, en fecha [05/02/2026](#), la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, notifica mediante Notificación NO-2026-00004468-MUNIBARILO-DTIFM#DRH a la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg. N° 12036, que se otorgará su pase y cambio de función, al puesto Inspectora de IMTVHS en la División de Inspección del Departamento de Banco de Tierras bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social a partir del [26 de Enero de 2026](#), y en lo que respecta al cambio de función, será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que asimismo, la agente involucrada fue notificada del tratamiento que corresponde a los adicionales, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto;
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los informes de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime que corresponder,
- que por otra parte, de acuerdo a lo notificado mediante la Notificación NO-2026-00004468-MUNIBARILO-DTIFM#DRH antes mencionada, se deja sin efecto a partir del día [26 de Enero de 2026](#), lo notificado previamente mediante NO-2025-00039564-MUNIBARILO-DTSD#DRH de fecha 01/12/25 y NO-2025-00040914-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 10/12/25 en virtud de las indicaciones efectuadas por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos mediante NO-2026-00003818-MUNIBARILO-SSRH, explicitando que desde el [11 de Diciembre de 2025](#) hasta el [25 de Enero de 2026](#), la agente prestó servicios en el Departamento de Coordinación Administrativa SOySP dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg N° 12036, a partir del [26 de Enero de 2026](#), sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), y en lo que respecta al cambio de función este será por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que en razón de ello, se deja constancia que desde el 11 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026 la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg N° 12036 prestó servicios en el Departamento de Coordinación Administrativa SOySP dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo notificado en ocasiones previas;
- que en virtud de la Resolución N° 23-I-2026 que aprueba el Organigrama Integral que establece la correspondencia de las áreas de planta con la nueva estructura política, se actualiza la nomenclatura de áreas con sus nuevas dependencias;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad realiza el presente acto administrativo de otorgar los pases:

*al Departamento de Coordinación Administrativa SOySP, a partir del [11 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [25 de Enero de 2026](#). *a la División de Inspección dependiente del IMTVHS, a partir del [26 de Enero de 2026](#); y en lo que respecta al cambio de función, será otorgado por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg N° 12036, quien cumple funciones del puesto Técnica bajo la dependencia de Jefatura de Gabinete, y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativa General en el Departamento de Coordinación Administrativa SOySP Código 10104000000000001 dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del [11 de Diciembre de 2025](#) y hasta el [25 de Enero de 2026](#).
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg N° 12036- al puesto Inspectora de IMTVHS en la División de Inspección Código 5000000001001001 dependiente del Departamento Banco de Tierras de la Dirección Legal y Técnica bajo la órbita del Instituto Municipal de Tierra y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del [26 de Enero de 2026](#), y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
3. ESTABLECER: que el cambio de función mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución, se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
4. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente a la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg N° 12036, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la presente, por lo que se le deberá continuar liquidando el ADICIONAL INSP. C/TIT. HABILITANTE y FORMACIÓN PROF. NIVEL MEDIO AFÍN, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
5. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo 2º de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo antes mencionado, para remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual

deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.

6. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo N°3 de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente PIETRANTUONO, en caso de considerarlo pertinente.
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución N°2188-I-2025, comunicando debidamente a la División Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [6.17.00.1.1.1987.332.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#). del Programa N° [6.17.00.1.1.1987 \(INSTITUTO MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS\)](#).
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [PIETRANTUONO, SILVANA \(DNI: 22743742\)](#) - Leg N° 12036, a Jefatura de Gabinete, al Departamento de Coordinación Administrativa SOySP y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 756-I-2026

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [05/03/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3566 -CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3566 -CM-26 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACIÓN CONTRATACIÓN DE MEDIOS OFFLINE CAMPAÑA INVIERNO 2026" , sancionada por el Concejo Municipal con fecha [02 de Marzo de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - GUZMAN, ERIC ORLANDO

Resolución Nº 757-I-2026

VISTO: La resolución 661-I-2025 y;

CONSIDERANDO:

- que la resolución Nº 661-I-2025 aprueba la liquidación de la compensación correspondiente a la tarifa de escolares, practicada en el marco de la Resolución Nº 1994-2025, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$237.000.000);
- que corresponde aclarar que se la liquidación practicada es concepto de compensación de la tarifa de escolares correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, conforme a los informes técnicos y administrativos;
- que dicha compensación corresponde al proveedor **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** prestatario del servicio de transporte urbano de pasajeros en la ciudad;
- que de la liquidación efectuada surge un monto total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$237.000.000);
- que, en función de la disponibilidad presupuestaria y a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas, resulta procedente establecer que dicho monto sea abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, a partir del mes de marzo del corriente año;
- que resulta necesario autorizar a la Dirección de Contaduría a realizar las registraciones y pagos correspondientes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AROBAR la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, a favor del proveedor **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)** por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES (\$237.000.000).
2. ESTABLECER: que el monto indicado en el artículo precedente será abonado en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a partir del mes de marzo del corriente año, conforme al siguiente detalle:
 - 1ª cuota (marzo): \$59.250.000
 - 2ª cuota (abril): \$59.250.000
 - 3ª cuota (mayo): \$59.250.000
 - 4ª cuota (junio): \$59.250.000
3. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría a emitir las ordenes de pago correspondientes.

4. IMPUTAR: al Programa N° 1.05.0031.11.061 (MANTENIMIENTO DE FLOTA) la Partida Presupuestaria N.º 1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 (PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 09 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 758-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/862 - Pedido de Suministro N.º 0862, Pedido de Abastecimiento N.º 1288, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 05/02/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma **LOMA NEGRA C.I.A.S.A, (CUIT: 30500530851)**, informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 06/03/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.

Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.

Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del

producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga. En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 120 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 0863, Pedido de Abastecimiento N.º 1291, para solicitar el servicio mencionado; que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 05/03/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 101893 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 101887 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#); que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N.º 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de pesos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece con 68/100 (\$37.467.013,68), por la compra 120 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$8.455.480,00), por cuatro servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma

de pesos treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y siete mil trece con 68/100 (\$37.467.013,68), para la compra de 120 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$8.455.480,00), por cuatro servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.00.2.3.0048 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.07.00.2.3.0048.120.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 9 de marzo de 2026.

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 759-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [BAEZ, MARIA RAQUEL \(CUIT: 27358185563\)](#) y el informe social de la Lic. [FRANCO, VANESA ROSANA \(CUIT: 27320665731\)](#), MPRN N° 1116, del CAAT 8, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [BAEZ, MARIA RAQUEL \(CUIT: 27358185563\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en Calle José Luckman del Barrio Nahuel Hue perteneciente al territorio del CAAT N° 8;
- que desde el equipo técnico del CAAT N.º 8, se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 Centavos (\$600.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para compra de una máquina de coser y/o insumos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** un subsidio no reintegrable por única vez con cargo rendir en el término de quince días a favor de la Sra. [BAEZ, MARIA RAQUEL \(CUIT: 27358185563\)](#) por un monto total de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 Centavos (\$600.000,00), en concepto de gastos de compra de una máquina de coser y/o insumos.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [BAEZ, MARIA RAQUEL \(CUIT: 27358185563\)](#) por un monto total de Pesos Seiscientos Mil con 00/100 Centavos (\$600.000,00), en concepto de subsidio no reintegrable.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 760-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [ANTRICHIPAY, ROMINA MARILU \(CUIT: 27412950815\)](#) y el informe social de la Lic. [CHAMORRO, BLANCA MABEL \(CUIT: 27370984943\)](#) MPRN N° 1264, del CAAT N° 7, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [ANTRICHIPAY, ROMINA MARILU \(CUIT: 27412950815\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilian en Rivadavia S/N° - Barrio Vivero, perteneciente al territorio del CAAT N.º 7;
- que es de suma urgencia dar lugar al pedido de la Sra. Antrichipay se desempeña como única referente de cuidado de su hija en edad escolar. El núcleo familiar se encuentra en una situación de vulnerabilidad socioeconómica crítica;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia y el pago de alquileres vencidos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [ANTRICHIPAY, ROMINA MARILU \(CUIT: 27412950815\)](#) por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00), en concepto de gastos de subsistencia y el pago de alquileres vencidos.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ANTRICHIPAY, ROMINA MARILU \(CUIT: 27412950815\)](#) por un monto total de Pesos

Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00), en concepto de gastos de subsistencia y el pago de alquileres vencidos.

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.2.2.0074 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria N° 1.09.14.2.2.0074.184.05 (TRANSFERENCIA)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 761-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [HERNANDEZ, YANINA CECILIA \(CUIT: 27368709315\)](#) y el informe social de la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) MPRN N° 476, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio a fin de solventar gastos inherentes a subsistencia;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y dicha solicitud ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [HERNANDEZ, YANINA CECILIA \(CUIT: 27368709315\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en La Paloma N° 57 del barrio Quimey Hue;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 5 y 6 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00), con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [HERNANDEZ, YANINA CECILIA \(CUIT: 27368709315\)](#) con domicilio en La Paloma N° 57 del barrio Quimey Hue, por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00), destinado a gastos inherentes a subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HERNANDEZ, YANINA CECILIA \(CUIT: 27368709315\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00), destinado a gastos inherentes a subsistencia.

3. IMPUTAR: al Programa, [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184.05 \(TRANSFERENCIA\)](#) .
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 762-I-2026

VISTO: la nota presentada por la Sra. [BUENULEO, DEOLINDA DEL PILAR \(CUIT: 27269518346\)](#) y el informe social de la Lic. [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) MPRN 476, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto la recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [BUENULEO, DEOLINDA DEL PILAR \(CUIT: 27269518346\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica junto a su grupo familiar, los mismos se domicilian en Comunidad Buenuleo - Pilar II, perteneciente al territorio del CAAT N.º 8;
- que es de suma urgencia dar lugar al pedido de la Sra. Buenuleo ya que se constituye como la única referente de cuidado y sostén de su hogar, en un contexto donde su capacidad de generar ingresos se ha visto afectada por la pérdida de su hijo Maliqueo Nahuel Aukan en accidente automovilístico recientemente;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos de subsistencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable por única vez con cargo rendir en término de quince días a favor de la Sra. [BUENULEO, DEOLINDA DEL PILAR \(CUIT: 27269518346\)](#) por un monto total de Pesos Un millón trescientos con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [BUENULEO, DEOLINDA DEL PILAR \(CUIT: 27269518346\)](#) por un monto total de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 Cts. (\$1.300.000,00), en concepto de gastos de subsistencia.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.14.2.2.0074 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.14.2.2.0074.184 \(SUBSIDIOS ECONOMICOS POR EMERGENCIA\)](#)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 10 de marzo de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL
